

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 4 de junio de 1946

Núm. 155

SUMARIO

	Págs.		Págs.	
GOBIERNO DE LA NACION				
MINISTERIO DE AGRICULTURA				
DECRETO de 10 de mayo de 1946 por el que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para concertar con la Banca privada un crédito hasta la cantidad de 500 millones de pesetas	4630	ción de obras en la Basílica de Santa María del Mar en Barcelona	4634	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
DECRETO de 17 de mayo de 1946 por el que se autoriza a las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha para implantar en sus líneas el plan de unificación y ordenación de tarifas	4631	Orden de 9 de mayo de 1946 por la que se distribuye el crédito figurado en presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos»	4635	
MINISTERIO DE TRABAJO				
DECRETO de 10 de mayo de 1946 por el que se aplica la Ley de 31 de diciembre de 1945 a los obreros de las industrias damnificadas por las recientes inundaciones del río Segura	4631	Otra de 17 de mayo de 1946 por la que se aprueban obras en la sinagoga de Santa María la Blanca, en Toledo, monumento nacional, importante 10.000 pesetas	4635	
ADMINISTRACION CENTRAL				
ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Técnico Administrativo.— Transcribiendo relación de los señores opositores admitidos a la oposición por tener la documentación completa y señalando un plazo de cinco días a los admitidos provisionalmente para que completen sus documentaciones				4636
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).— Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las oficinas del Ramo de Tomelloso y su estación férrea				4640
GOBIERNO DE LA NACION.—Presidencia del Gobierno				
Orden de 20 de mayo de 1946 por la que se nombra Vocal de la Junta de aptitud del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro al ilustrísimo señor don Santos Santamaría y de Paz	4631	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de estación de Villamiel y Portillo	4640	
Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se dispone que el plazo para posesionarse el Portero de los Ministerios Civiles, Emilio Domingo Pajares, del destino que se le ha concedido en la Aduana de Valencia de Alcántara empiece a contarse a partir del primero de julio próximo	4632	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil u otro medio mecánico, entre las oficinas del Ramo de Ciudad Rodrigo y Monsagro	4640	
Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se rectifica la de 6 del actual, concediendo ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	4632	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.— Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de abril de 1946		4641
MINISTERIO DE JUSTICIA				
Ordenes de 20 de mayo de 1946 por las que se nombra a los señores que se citan Registradores de la Propiedad de las localidades que se mencionan de la clase cuarta.	4632	Dirección General de Aduanas.— Acuerdo por el que se autoriza a las Aduanas de Cádiz, Sevilla, Vigo, La Coruña, Santander, Bilbao, Barcelona, Badajoz y Fuentes de Oñoro para que permitan la importación en régimen temporal de automóviles cuyos propietarios hayan realizado el viaje en avión		4643
MINISTERIO DE HACIENDA				
Orden de 29 de mayo de 1946 por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para convertir las cédulas emitidas y para ampliar el importe de dichas emisiones	4633	Tribunal Económico-Administrativo Central.— Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el transcurrido mes de enero del ejercicio de 1946		4644
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
Orden de 20 de mayo de 1946 por la que se autoriza a don Francisco Dentici Tarantino para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas	4634	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.— Nombrando al Técnico		4644
Otra de 29 de mayo de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Nacional de Ayudantes de Minas	4634			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Orden de 8 de mayo de 1946 por la que se autoriza la aprobación del gasto de 259.670.36 pesetas para la prosecu-				

Comercial del Estado, don Alfonso Bolín y de Mesa, Delegado Regional de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria en Málaga	4645	Aprobando el acta de la recepción y la liquidación de las obras realizadas con destino a Escuelas unitarias en Peñayos de la Presa (Madrid)	4651
Nombrando al Técnico Comercial del Estado, don Alberto García Muñoz, Delegado Regional de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria en Murcia	4645	Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras para la construcción del Grupo escolar «Francisco Giner de los Ríos» en Ronda (Málaga)	4652
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el acta de la recepción provisional y definitiva y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Manacor (Baleares)	4645	Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras para la construcción del Grupo escolar en San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	4652
Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras). (Continuación)	4647	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando las vacantes que se citan para cubrir entre funcionarios de este Departamento	4652
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 10 de mayo de 1946 por el que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para concertar con la Banca privada un crédito hasta la cantidad de quinientos millones de pesetas.

La modificación de las condiciones económicas en que se desarrolló inicialmente el Servicio Nacional del Trigo, debida principalmente al mayor precio en las adquisiciones de productos y a la necesidad de comprar en plazo corto el total del rendimiento de las cosechas sin compensación inmediata en el ritmo de las ventas, exige contar con disponibilidad de numerario suficiente para cubrir dichas atenciones, que no habían sido previstas, y que deberá obtenerse de la Banca privada, mediante la ampliación de la base de su cuenta de crédito con la misma hasta un límite prudencial.

En consideración a lo expuesto, y teniendo presente lo previsto en el artículo quinto del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, a propuesta del Ministro de Agricultura de acuerdo con el de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para concertar con la Banca privada y de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, un crédito hasta la cifra de quinientos millones de pesetas.

Artículo segundo.—Esta cuenta de crédito devengará un interés del tres y medio por ciento, y si en algún caso resultare un saldo a favor del Servicio Nacional del Trigo, tendrá la consideración de cuenta corriente ordinaria, con un interés a favor del expresado Servicio del cero veinticinco por ciento, y se distribuirá entre los Bancos que hasta ahora han venido concertados, en la misma proporción y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el concierto bancario suscrito por el Servicio Nacional del Trigo y la Banca con fecha uno de abril de mil novecientos treinta y ocho y veintinueve de julio del mismo año, concierto que viene siendo prorrogado por la tácita hasta el momento presente y cuya vigencia cesará en el mismo momento en que sea firmado el nuevo concierto.

Artículo tercero.—Se autoriza a los Ministerios de Ha-

cienda y Agricultura para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias del presente Decreto.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 17 de mayo de 1946 por el que se autoriza a las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha para implantar en sus líneas el plan de unificación y ordenación de tarifas.

La implantación en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles del Plan de Unificación y Ordenación de Tarifas, presentado por el Ministerio de Obras Públicas y aprobado por Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha simplificado de tal manera los métodos de la explotación comercial haciéndolos al mismo tiempo comprensibles y manejables, no sólo para los funcionarios ferroviarios, sino también para el usuario, que se percibe claramente la imperiosa necesidad de seguir el mismo sistema con las Compañías de Ferrocarriles de ancho inferior al normal.

Es conveniente, pues, autorizar a estas Compañías para que puedan implantar en sus redes un plan de unificación de tarifas, que deberá estudiarse con la misma pauta seguida en las de la RENFE, camino iniciado ya en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, en donde, por Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis se autorizó para implantar en las líneas de vía estrecha que estén a su cargo, la nomenclatura y clasificación de mercancías, cuadro de gastos accesorios y condiciones de aplicación aprobadas para la RENFE por el Decreto antes citado, dándose así un primer paso para tratar de condensar en un Código único las normas generales del transporte ferroviario en todas las líneas de la nación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a todas las Compañías de los Ferrocarriles de Vía Estrecha con servicio público, para acogerse a la nomenclatura, clasificación de mercancías, cuadro de gastos accesorios y condiciones de aplicación implantados por Orden ministerial de veintiséis de abril de mil no-

vecientos cuarenta y seis para los Ferrocarriles de Vía Estrecha explotados por el Estado, a cuyo efecto las Compañías que así lo deseen lo pondrán en conocimiento de dicho Ministerio en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este Decreto; entendiéndose que las Compañías que hagan uso de esta autorización renuncian expresamente a cualesquiera otras condiciones que relativas a los documentos que se unifican puedan figurar en sus pliegos originales de concesión o disposiciones posteriores.

Artículo segundo.—Las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha quedan facultadas para proponer al Ministerio de Obras Públicas, a través y previo informe de la División Inspectora e Interventora, la unificación de las bases de sus tarifas generales y especiales, cuando en las líneas que exploten exista diversidad de unas y otras bases, siguiendo la pauta empleada al estudiar la unificación de tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

En cada caso, la implantación de las tarifas así unificadas será autorizada por el Ministerio de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 16 de mayo de 1946 por el que se aplica la Ley de 31 de diciembre de 1945 a los obreros de las industrias damnificadas por las recientes inundaciones del río Segura.

Las recientes inundaciones de la cuenca del río Segura han originado daños tan importantes en algunas industrias de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, que se encontrarán imposibilitadas de reanudar su actividad mientras no haya podido lograrse su reconstrucción o reparación.

Por los Ministerios correspondientes se han dictado o están en estudio las disposiciones adecuadas para promover el más rápido resurgimiento de la vida económica de la zona damnificada. Pero durante el tiempo en que la reconstrucción se lleva a cabo, ha de presentarse, necesariamente, por la forzosa inactividad industrial, un acuciante problema de paro obrero, que es necesario atender.

Es indudable que las industrias damnificadas—que han de sufrir el importante quebranto económico que la destrucción de sus instalaciones supone—no pueden acudir a remediar este problema de paro obrero, ya que ello añadiría una carga más a las que ya tienen que soportar. Es el Estado, en cumplimiento de su función tutelar de las clases económicamente

débiles, el llamado a adoptar las providencias que alivien la difícil situación de tales obreros en paro forzoso.

La existencia de una obra asistencial de paro obrero creada por Decreto-Ley de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (Ley de treinta y uno de diciembre del mismo año) permite contar de antemano con un organismo oficial en pleno funcionamiento que, por sus características esenciales y por la eficacia demostrada en el cumplimiento de su misión, resulta el más adecuado para hacerse cargo del subsidio de paro a los damnificados de la zona murciana.

Aun cuando la finalidad para que fué creada la Obra asistencial de referencia—circunscrita al paro obrero directo por escasez de energía eléctrica—parece escapar a la misión que actualmente se le confía, aparte de los imperativos de orden moral que obligan a no dejar desatendida una región española en momentos tan desgraciados como los que acaba de vivir la cuenca del Segura, es indudable que las razones que sirvieron de fundamento a la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco son idénticas—excluida la limitación geográfica de la zona actualmente damnificada—a las que justifican el auxilio a los trabajadores murcianos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran aplicables a los obreros de las industrias damnificadas por las recientes inundaciones del río Segura los beneficios del Subsidio de paro creado por la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en tanto las industrias a que se hallen afectos se encuentren imposibilitadas para reanudar su actividad por los daños sufridos en tales inundaciones:

Artículo segundo.—Las nóminas de trabajadores de cada industria no podrán sobrepasar, en número de operarios ni salarios asignados, las correspondientes a la semana comprendida entre los días ocho y catorce de abril último.

Artículo tercero.—Los Jefes de empresa cuidarán, bajo su personal responsabilidad, de exigir a todos los trabajadores, antes de su inclusión en la nómina semanal, el justificante expedido por la respectiva Oficina de Colocación que acredite su situación de paro, sin cuyo requisito no procederá el abono del subsidio.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1946 por la que se nombra Vocal de la Junta de aptitud del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro al ilustrísimo señor don Santos Santamaría y de Paz.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante, por jubilación del que la desempeñaba, To-

pógrafo ayudante superior de Geografía y Catastro Ilmo. Sr. D. José Mena Fernández, uno de los cargos de Vocal de la Junta de aptitud del citado Cuerpo para la jubilación forzosa, por imposibilidad física, de los funcionarios que hayan cumplido la edad de sesenta y cinco años, que dispone la Ley de 24 de junio de 1941,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien designar para ocupar el referido cargo de Vocal de la mencio-

nada Junta al Topógrafo ayudante superior Ilmo. Sr. D. Santos Santamaría y de Paz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se dispone que el plazo para posesionarse el Portero de los Ministerios Civiles Emilio Domingo Pajares del destino que se le ha concedido en la Aduana de Valencia de Alcántara empieza a contarse a partir del primero de julio próximo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, fecha 14 del actual, en la que interesa se compute, a partir del primero de julio próximo, el plazo para que el Portero adscrito al mismo Emilio Domingo Pajares se presente a tomar posesión del destino que se le ha concedido, en virtud de concurso de méritos, en la Aduana de Valencia de Alcántara, por Orden de 29 de abril próximo pasado; y

Considerando que el Director del mencionado Instituto alega como fundamento de su petición que estando para terminar

el curso escolar y debiendo realizarse a continuación los exámenes de enseñanza Oficial, en tan breve plazo, no es posible cubrir la vacante que dejaría al cesar el citado subalterno,

Esta Presidencia, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien disponer que el plazo para posesionarse el Portero de los Ministerios Civiles Emilio Domingo Pajares del destino que se le ha concedido en la Aduana de Valencia de Alcántara empiece a contarse a partir del primero de julio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se rectifica la de 6 del actual, concediendo ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Excmos. Sres.: Habiéndose alterado la numeración de los Porteros ascendidos a la categoría de segundos a partir del 741, en virtud de Orden fecha 6 del actual, al insertar la correspondiente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16, y omitido en la original a Pablo Pascual Merino, que debe figurar en ella, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles.

NOMBRES	Número de la clase anterior	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECEN	Antigüedad que les corresponde	MOTIVO DEL ASCENSO
---------	-----------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	--------------------

A PORTEROS SEGUNDOS

Pablo Pascual Merino	s/n.	Gobernación	30-1-1946	Ascenso de Manuel Pérez (1).
Juan Castro Dueñas	740	Hacienda	31-1-1946	Ascenso de Enrique Melchor.
Paulino González de la Presa ...	741	Educación Nacional	5-2-1946	Ascenso de Antonio Rodríguez.
Pedro Lechuga Moya	742	Trabajo	10-2-1946	Ascenso de Eladio Corral.
José María Martínez Izquierdo.	743	Hacienda	10-2-1946	Ascenso de Rafael Iniesta.
Camilo M. Castaños Mateos ...	744	Hacienda	13-2-1946	Ascenso de Nicolás González.
Leandro Morales Martínez	745	Educación Nacional	21-2-1946	Defunción de Fernando Hernández.
Lorenzo Tur Marín	2	Hacienda	25-2-1946	Ascenso de Modes'o Ubeda.
Mariano Las Heras Amó	747	Educación Nacional	23-2-1946	Ascenso de Casimiro Alonso.
Cayetano Alonso Aranda	750	Educación Nacional	24-2-1946	Ascenso de Francisco Rodríguez.
Ramón García del Carmen ...	751	Hacienda	27-2-1946	Ascenso de Manuel Martínez.
Victor Cebrían Gracia	752	Educación Nacional	28-2-1946	Defunción de Segundo Ejarque.
Mariano Atares Gracia	753	Educación Nacional	4-3-1946	Ascenso de Antonio Andrade.
Florentino Martínez Díaz	754	Educación Nacional	7-3-1946	Ascenso de Luis Tello.
Sebastián Montero Ramiro ...	755	Presidencia del Gobierno.	16-3-1946	Defunción de Vidal Bandrés.
Luis Tinoco Sánchez	756	Gobernación	20-3-1946	Defunción de Generoso Arés.
Camilo Orcajada Martínez	757	Educación Nacional	21-3-1946	Ascenso de Luis Hernández.
Lázaro Peña Nadal	759	Educación Nacional	14-1946	Ascenso de José Nieto.

(1) Turno segundo.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 20 de mayo de 1946 por las que se nombra a los señores que se citan Registradores de la Propiedad de las localidades que se mencionan, de la clase cuarta.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Viella, de cuarta clase, a doña

Ana María Viola Sauret, que figura con el número 11 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284

de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cervera del Río Alhama, de cuarta clase, a don Heliodoro Holgado García, que figura con el número 12 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, a don José L. Hernández San Román, que figura con el número 25 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1946 por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para convertir las Cédulas emitidas y para ampliar el importe de dichas emisiones.

Autorizado el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para emitir diferentes clases de Cédulas, con el fin de atender al cumplimiento de los fines que le están encomendados por su Ley fundacional, de 16 de marzo de 1939, y disposiciones posteriores, han sido puestas en circulación por el mismo tres emisiones diferentes de Cédulas del Crédito Naval y una emisión de Cédulas de Reconstrucción Nacional.

Al ampliarse el campo de las actividades del referido Organismo por Decreto de 28 de mayo de 1945, se le autorizó por dicha disposición y por la Ley de 31 de diciembre de 1945 para llevar a cabo nuevas emisiones de Cédulas. Parece conveniente evitar esta diversidad de Deudas de una misma Entidad, que puede producir cierta confusión, procediendo a la unificación de las existentes por medio de una conversión voluntaria, prevista y autorizada en la citada Ley, utilizando la ocasión que proporciona la nueva emisión que ha de llevarse a cabo en cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas.

La nueva emisión de Cédulas que ha de verificarse tiene características análogas a las que se encuentran en circulación, porque el tipo de interés en las nuevas es el del 4 por 100, sin impuesto, y en las antiguas, el 5 por 100 con impuesto, con lo que la renta neta en ambos casos es del 4 por 100. Puede, por tanto, abordarse el problema de la unificación de las diferentes Deudas por medio de una conversión voluntaria de

las existentes, siguiendo el procedimiento que viene empleándose por el Estado y por los particulares para estos casos, con opción al reembolso a la par para aquellos tenedores que prefieran este sistema. Todo ello de acuerdo con las condiciones en que se emitieron las Deudas cuya unificación se aborda.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones anteriormente citadas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para convertir, en forma voluntaria, las Cédulas de Crédito Naval, emitidas en 16 de diciembre de 1942, 28 de octubre de 1943 y 11 de enero de 1945, y las de Reconstrucción Nacional de primero de agosto de 1945, todas ellas del 5 por 100 de interés anual, en otras que se llamarán de Reconstrucción Nacional, que llevarán la fecha del día en que se emitan, y que devengarán el interés del 4 por ciento, exento de la Tarifa segunda de la Contribución de Utilidades.

Art. 2.º La cuantía de la emisión que se autoriza para llevar a cabo la conversión establecida por el artículo anterior se ampliará hasta el límite previsto por el artículo 20 de la vigente Ley de Presupuestos, y del importe de dicha ampliación pondrá el Instituto en circulación inmediata doscientos millones de pesetas, conservando el resto en cartera, en la forma establecida por el artículo tercero de la Ley de 31 de diciembre de 1945.

Art. 3.º El importe de esta emisión, en la parte que exceda de la conversión prevista y del pago de las Cédulas que se presenten a reembolso, se destinará a los fines atribuidos o que se atribuyan por el Gobierno al Instituto, en la forma establecida por el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945.

Art. 4.º Las Cédulas de Reconstrucción Nacional, cuya emisión autoriza esta Orden serán Títulos al portador, y tendrán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la citada Ley de 31 de diciembre de 1945, las características y beneficios siguientes:

a) Devengarán un interés líquido del 4 por 100 anual, exento de la Tarifa segunda de la Contribución de Utilidades.

b) Los intereses y amortización de estas Cédulas tienen, además de las propias garantías, la que concede el Estado mediante la consignación de las partidas correspondientes en sus Presupuestos generales.

c) La amortización se efectuará dentro del plazo máximo de treinta años,

empezando el primero de julio de 1947. En su consecuencia, quedarán anulados los cuadros de amortización de las Cédulas que se convierten, integrándose en los de la nueva emisión.

d) Son pignorables en el Banco de España por el 90 por 100 de su valor efectivo.

e) Se hallan exentas de los impuestos de emisión, negociación y transmisión de valores.

f) Tendrán la consideración de valores del Estado, negociándose con dicho carácter en las Bolsas Oficiales de Comercio, y serán admisibles como inversión de las reservas obligatorias de las Compañías y Empresas mercantiles.

g) La emisión llevará fecha primero de julio de 1946, devengando interés, desde ese día, con cupones semestrales de vencimiento al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. El primer cupón llevará fecha 31 de diciembre de 1946.

h) La emisión se dividirá en tres series, A, de 1.000 pesetas; B, de 5.000 pesetas, y C, de 25.000 pesetas.

i) El servicio de pago de intereses y de amortización se efectuará por medio del Banco de España en Madrid, y en las plazas donde tenga Sucursales.

Art. 5.º Los tenedores de Cédulas a que se refiere el artículo primero podrán optar entre el reembolso a la par de las Cédulas que poseen o su conversión, también a la par, por las nuevas que se emiten.

Art. 6.º Los que opten por el reembolso a la par lo solicitarán durante los días 14 al 21, ambos inclusive, del mes de junio, por medio de los boletines que les serán facilitados en las oficinas del Banco de España, de Madrid y provincias, y su importe les será abonado a partir del primero de julio próximo, en unión de los cupones pendientes de cobro.

Art. 7.º Los que no hagan uso del derecho a que se refiere el número anterior, se entiende que optan por la conversión, y a este efecto, al presentar facturados los cupones del vencimiento de 30 de junio próximo, presentarán y facturarán, asimismo, las Cédulas correspondientes a que se refiere el artículo primero, para proceder a su canje por otras de la misma Serie y valor nominal de las determinadas en el artículo cuarto, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes.

Art. 8.º Tanto la conversión de Cédulas como la suscripción de las que se emitan serán libres de todo gasto para los tomadores del papel, debiendo abonarse aquéllos por el Instituto, junto con los que se especifican en los artículos siguientes y los demás que ocasione la operación, los que se liquidarán en la

forma prevista por el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1945.

Art. 9.º Las operaciones de conversión y de emisión deberán ser intervenidas por Agente de Cambio y Bolsa o por Corredor de Comercio colegiado, los que percibirán como honorarios el 50 por ciento de los fijados en el Arancel por la conversión, y el 25 por 100 de los mismos por la emisión; no siendo preciso para la conversión extender nueva póliza, bastando con respaldar la primitiva, con diligencia expresiva de la numeración y característica de los Títulos obtenidos por virtud del canje.

Art. 10. Las comisiones bancarias que abonará el Instituto no excederán de cinco centésimas por ciento del valor nominal de los Títulos que por mediación de Banco o Caja de Ahorro se presenten a la conversión, ni de cincuenta centésimas por ciento por cada Cédula que se suscriba en la ampliación de la emisión, a través de los mismos.

Art. 11. Al verificarse la conversión y ampliación autorizadas por esta Orden, se entregarán Carpetas provisionales, que en momento oportuno se sustituirán por los Títulos definitivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

J. BENJUMEA

Señor Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1946 por la que se autoriza a don Francisco Dentici Tarantino para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Francisco Dentici Tarantino, de nacionalidad italiana, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en Motrico (Guipúzcoa), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria;

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Resultando que con referencia a lo ins-

tado no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que con arreglo a lo estipulado en el artículo 1.º del vigente Convenio de Comercio y Navegación Hispano-Italiano de 15 de marzo de 1932, ha de hacerse extensivo a los súbditos italianos todo privilegio, favor o inmunidad que se haya concedido o se conceda en el porvenir a los súbditos o ciudadanos de otro Estado, y que en el Tratado de Comercio y Navegación con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda de 31 de octubre de 1922, actualmente en vigor, se establece una igualdad de trato entre los súbditos ingleses y españoles en el ejercicio de su comercio e industria;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza a don Francisco Dentici Tarantino, de nacionalidad italiana, fabricante de conservas de pescados establecido y matriculado en Motrico (Guipúzcoa), para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus productos. La presente concesión queda condicionada, en cuanto a su duración, a la vigencia del Convenio de Comercio y Navegación, Hispano-Italiano, y caducará, automáticamente, en el momento en que deje de tener efecto el precepto contractual internacional por el que se otorga.

2.º La transformación de la hojalata en envases se verificará en las fábricas de Ricardo S. Rochelt, S. A., de Bilbao, y de la Société Generale des Cirages Français, de Santander.

3.º La importación de la hojalata tendrá lugar por la Aduana de Bilbao, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de los envases adecuados al transporte de las conservas, por la misma Aduana y por las de Irún y Barcelona, debiendo realizarse esta exportación dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de la importación de la hojalata.

4.º Será de aplicación a la presente concesión cuanto se dispone en los apartados 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Nacional de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial, fecha 17 de abril último, oposiciones entre Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas para la provisión de plazas en el Cuerpo Nacional de Ayudantes de Minas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que a continuación se citan para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición:

Ilmo. Sr.: D. Luis Gamboa Robles, Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, como Presidente; D. Román Oriol y García de los Ríos, Ingeniero Jefe de primera clase. D. Rafael Carbonell Atard, Ingeniero tercero, y D. Pedro Arsuaga Dabán, Ingeniero aspirante, como Vocales, y don Emilio Porrás Rivilla, Ayudante mayor de segunda clase, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de mayo de 1946 por la que se autoriza la aprobación del gasto de 259.670,36 pesetas para prosecución de obras en la Basílica de Santa María del Mar, en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Arquitecto Director de las obras de reparación y restauración en la Basílica de Santa María del Mar, en Barcelona, monumento nacional, don Alejandro Ferrant, solicita la rehabilitación de la cantidad de 259.670,36 pesetas, a fin de continuar las citadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de señores Ministros, fué aprobado el proyecto de obras de reparación y restauración de la Basílica de Santa María del Mar, en Barcelona, por su total importe de pesetas 432.954,79, imputándose el gasto con cargo al crédito que figuraba en el concepto segundo, agrupación 10 del presupuesto extraordinario de 1943;

Resultando que según informa la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento el saldo del crédito concedido asciende a la cantidad de 259.670,36 pesetas;

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Ministerio, y en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, se consigna la cantidad de pesetas 2.500.000 para obras en monumentos nacionales;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del gasto de 259.670,36 pesetas para prosecución de obras en la Basílica de Santa María del Mar, en Barcelona, toda vez que se trata de la rehabilitación del saldo que falta por ejecutar del presupuesto aprobado en 11 de noviembre de 1943, y en consecuencia, que se libre la citada cantidad con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de mayo de 1946 por la que se distribuye el crédito figurado en presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución del crédito figurado en el presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos» que para el corriente año formula la Inspección General de los mismos, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, emitido en fechas respectivas de 4 y 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto segundo, número 2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento sean libradas «a justificar», para el corriente año, a los Archivos que se citan y a nombre de los respectivos Jefes, las siguientes cantidades:

	PESETAS
<i>Archivos históricos provinciales:</i>	
Almería	700
Avila	700
Guadalajara	700
Huesca	700
Madrid	1.700
Palencia	700
Pontevedra	700
Salamanca	700
Santa Cruz de Tenerife	700
Tarragona	700
Toledo	700
Valladolid	700
Vitoria	700
Vizcaya	700
Zamora	700
<i>Archivos de Audiencias:</i>	
Albacete	525
Barcelona	700
Burgos	525
Cáceres	525
Granada	525
La Coruña	525
Las Palmas	525
Madrid	1.000
Oviedo	525
Palma de Mallorca	525
Pamplona	525
Sevilla	525
Valladolid	525
Zaragoza	525
Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid	500
TOTAL	20.000

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de mayo de 1946 por la que se aprueban obras en la sinagoga de Santa María la Blanca, en Toledo, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la sinagoga de Santa María la Blanca, en Toledo, ciudad monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en primer momento del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras en la antigua sinagoga de Santa María la Blanca, en Toledo, ciudad monumental, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, del presupuesto de gastos de este Departamento, «Ciudad y Conjuntos Monumentales», debiendo realizarse las obras por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de mayo de 1946 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María de la Fuente, en Guadalajara, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de Santa María de la Fuente, en Guadalajara, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en el actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras en la Iglesia de Santa María de la Fuente, en Guadaluajara, monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 1946 por la que se consideran renunciados definitivamente a su derecho a ocupar vacantes en las escalas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo, como excedentes legales, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Convocados al reingreso en el servicio activo, por Orden de 15 de febrero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de igual mes), para ocupar vacantes de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento cuatro funcionarios que, procedentes de los extinguidos organismos paritarios, fueron incluidos en 22 de septiembre de 1945 en la escala de excedentes legales con derecho a ocupar las primeras que se fueran produciendo, y como quiera que únicamente ha comparecido dentro del plazo señalado uno de los llamados;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el apartado tercero de la referida Orden de 15 de febrero del año en curso, los convocados habrían de comunicar su aceptación a este Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, bien entendido que la omisión de este requisito se estimaría como la renuncia tácita y definitiva al reingreso reglamentario, pasando los incurso en ella a la situación de cesantes;

Visos los expedientes incoados al efecto y los informes de la Sección de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha acordado considerar a don Alfredo Valdés Valdés, don Pedro Arnalet Sansa y don José Carbo Riera renunciados definitivamente a su derecho a ocupar vacantes en las escalas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo como excedentes legales, pasando, en consecuencia, a la situación de cesantes en expectativa de reingreso cuando por este turno les corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Técnico-administrativo

Transcribiendo relación de los señores opositores admitidos a la oposición, por tener la documentación completa, y señalando un plazo de cinco días a los admitidos provisionalmente para que completen sus documentaciones.

Opositores admitidos a los ejercicios por tener la documentación completa

CABALLEROS MUTILADOS

Domínguez Pardo, Antonio.

EX COMBATIENTES

Conde Toronjo, Sebastián.
Dalda Gutiérrez, María del Carmen.
Escorial Nieto, Perfecto.
Pérez Campanero, Felipe.
Pérez Torres, Sergio.
Rivas Corral, Manuel.
Solá Almáu, Germán.
Llovet Ruiz, María del Carmen.

EX CAUTIVOS

Poveda Morales, Julián.

HUERFANOS

González Ezquerro, Josefina.
López Nebot, Elia.
Reyuela del Val, Pilar.

TURNO LIBRE

Abadía Garín, María Cruz.
Alonso Enciso, Joaquín.
Alonso y Pérez, Francisco.
Bergamín Rodríguez, María del Rosario.
Bueno Fraile, Consuelo.
Cabello de la Torre, María del Carmen.

Calleja Casado, Fuencisla.
Campo Galarza, María de los Angeles.

Carvajal Mollia, Concepción.
Carrera Serrano, María Luisa de la.
Corredor Azpiri, Teresa.
Crespo Rivas, Delfina.
Cueto Garrido, Rafael de.
Chacón Stela, Carlos.
Diez García, Justo Juan.
Elorrieta Lacy, María.
Esteban y Estebán, Enriqueta.
Feijoo Barrero, Severina.
Feito Barrero, Josefa.
Fernández de Tejerina Carnicero, Francisco.

Foyo Fernández, Alberto.
Freixa y Torroja, María Magdalena.
Gaitero Cereza, Juan.
Galindo Casellas, Albina.
Galván Hernández, Hilario.
Gallardo Lastres, Isabel.
García Jaqueto, Elena.
García Millán, María Flora.
García Ráez, María de los Dolores.
Golmayo Cifuentes, Santiago.
Gómez Pontes, María del Carmen.
Gomis Peinado, Alicia.
González Bazzarelli, Carmen.
González Bernabé, Carmen.
González y Gil de Avellé, José Luis.
Gude Rodríguez, Natividad.
Gutiérrez y García, María del Pilar.
Hernández Hernández, Felipe.
Hernández Morcillo, Francisco.
Hernández Moreno, Alberto.
Hernández Pérez, Aida.
Krohn Barba, Juan.

Lara Roncero, María Carmen de.
Lario y Peinado, María Concepción.
Lobo Arribas, María Encarnación.
López Alvarez, Amelia.
López Amor, Gaudiosa.
López López, Luisa.
López Torres, Antonio.
López Torres, Manuel.
Luna Roldán, Margarita.
Luxan García, María Victoria de.
Martín Coll, Carmen.
Martín de Hijas, Carmen.
Martínez Carenas, Fernando.
Martínez Elcarte, María Rosa.
Marzol Asín, María del Carmen.
Marzol Asín, María del Pilar.
Medina Ydoate, Rafael.
Mercadé Sardá, Carmen.
Mingo Aguado, Herminia.
Mógica Muñoz, Antonio.
Molías Quevedo, Sofía.
Molina Martínez, José.
Moncada Mercadell, Margarita.
Morales Albadalejo, María.
Moreno Espinosa, María de los Dolores.

Morilla Santibáñez, María Esther.
Mouri García, Amalia.
Muñoz Domínguez, María Teresa.
Novoa Prada, Leopoldo.
Ochoa Viejo, María de las Mercedes.
Oltra Rubiños, Luis.
Ortuño Aparicio, Miguel.
Ory y Aranaz, Carmen de.
Ory y Aranaz, Margarita de.
Ossorio y Alvarez, María.
Palacios y Mateos, Teresa de.
Palomo López, Emilia.
Payá y Pérez, María del Pilar.
Perales Marcelino, María del Pilar.
Perela García, Amparo.
Pérez Bodega, Rosendo Julián.
Pérez de la Cal, Consuelo.
Piedrafitas Betes, Jesús.

Puente Lizcano, María Teresa.
Rada Linaje, María Rosa.
Rebollo Rodríguez, Josefina.
Rey Manzanedo, Teresa.
Reyero Bayón, Julio.
Reyes Abellán, Mariano.
Rodríguez Díaz-Carrascosa, Mercedes.
Rodríguez Herrero, Rosa.
Rodríguez Ruiz, Blanca.
Rojo Alvarez, José Luis.
Romero Fernández, Josefa.
Ruiz de Medina, Heriz, María del Carmen.
Ruiz Morales, Isabel.

Ruiz Morales, María del Pilar.
Ruiz del Portal y Ramos, Rosario.
Sáez Sanz, Francisca.
Sánchez Jiménez, María de los Dolores.
Sánchez de Vera, María Pilar.
Sañudo Municha, Amadeo.
Seco Reyamundo, Elena.
Serrate y Aguirre, María Teresa.
Toboso Peñafiel, Josefina.
Torres Limones, Federico.
Torres Torres, Enrique.
Tro del Campo, Josefina de.
Triotño Sánchez, Carmen.
Turel Ponte, Julián.

Ugarte Muñoz, Alicia.
Urzáiz y Guzmán, María Concepción de.
Valls de la Cruz, Joaquín.
Vega Hernández, Bartolomé.
Vicente Gordo, Lucio.
Vidal García, María Teresa.
Willalba Altuna, Blanca.
Viñas Frechilla, María del Carmen.
Viqueira Conde, María Paz.
Viqueira Roa, María Josefa.
Viqueira Roa, María Lourdes.
Virveda Yubero, Crescencia.
Virveda Yubero, Teófila.
Yepes Gómez-Caro, Emiliano.

Opositores admitidos provisionalmente, siempre que completen su documentación de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, o sea en el plazo de cinco días, a partir de la inserción de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Documentos que faltan

Documentos que faltan

CABALLEROS MUTILADOS

Arranz Calvo, Segundo p).
Campo Larrén, José Luis p).
Díaz Aguado, Benito i), p).
Sánchez González, José p).
Segura Vidal, Luis b), f), p).

OFICIALES PROVISIONALES

Asensio Carrera, Gerardo f).
Viguera y Franco, Emilio Victor ... p).

EX COMBATIENTES

Alarcón Sánchez, Juan p).
Alonso Jurgo, Julio p).
Amigó Ramos, Angel b), f).
Blas Mantecón, José de b), c), f), p).
Callejas Fernández, Miguel b), i), l), k), d).
Camacho Marin, Nieves p).
Casas Roldán, María Concepción ... j), p).
Cossio Bárcenas, Concepción p).
Cuevas Senabre, Gustavo p).
Chicharro y Lamamié, Eloy f), i).
Delgado González, Fernando b), c), d), f), g), i), j), k).
Forcada Maroto, Emilio p).
García Diego Pellón, María Teresa... f), j), k), pólizas.
García Loygorri, María Cristina p).
González Martínez, Emilio b), g), j).
Lázaro Flores, Carlos p).
López Fernández, Francisco p), b).
López de Sa y Magliogi (María de la Concepción) b), p).
Mansilla Roldán, José p).
Martín Martínez, Moisés p), j).
Martínez García Arenal, Teresa p).
Martínez Tessier, Gregorio Jesús p).
Masada García, José p).
Molina Ruiz Morón, M.^a del Carmen p).
Muñoz Moreno, Joaquín b), c), d), f), g), i), j).
Muñoz Ortiz, Domingo p), f).
Nieto Rojas, Zacarías José p).
Orensanz Parro, Aurelio L. p).
Pérez Arrojo, Paulino b), d), f), i).
Pons Mascaró, Juan María b), c), d), f), i), p).
Pulpón Fernández, Miguel p).
Ramajos Parada, María Socorro p).
Ramiro de la Incera, Pablo j), p).
Rebollar Rivera, Leoncio f), g).
Reyes Ruiz, Francisca de los j), b), c), d), e), f), g), i), k).
Solano Pereda-Vivanco, Consuelo ... f), h), p).
Suasi de Blas, José María c), d), e), f), g), j), i), k).
Torrellas Heredia, Germán b), c), d), e), f), g), i), j), k).
Varela y García, María Luisa p).
Téllez Martínez, Alberto f), p).

EX CAUTIVOS

Aragón Cárdenas, Antonio c), e), p).
Camino Teijeiro, Vicente Enrique ... b).
Colmenares y Espín, Fernando de ... d), e), f), g), i), p).
Garrido Mora, Antonio b), p).

Gil Moret, Enrique b), c), d), e), f), g), i), j), e).
Moreno Hernández, María Candelas. e).
Rojo Santiago, Alfonso p).
Rozas Bardón, Anastasio d), f), g), i), k), p).

HUERFANOS

Agulló Pou, Juan p).
Alafont Ramón, Josefina p).
Alexandre Ybarguen, M.^a Concepción f), p).
Benítez Lumbreras, Josefa b), c), d), p).
García Cuerva Bejerano, Natividad... b), c), d), e), f), h), i), j).
Gómez García Retortillo, María b), c), d), e), f), h), i), j), k).
Isidro Sánchez, Federico f), p).
Lecuona y Nazabal, Pedro María ... p).
López Cea, Joaquín b), c), d), e), f), g), i), k), j).
Martínez Carrera, María del Pilar ... i), p).
Zaccagnini Jiménez, María del Pilar. c), e), f), h), j).
Zaccagnini Rodríguez, Carmen c), d), f), i), j).

TURNO LIBRE

Abad Morales, Lorenzo p).
Adriaenséns García Vidal, María Eugenia i), c).
Alcázar Isla, Josefa p).
Alonso Alderete, Felisa p), k).
Alvarez Fuentes, María Sara b).
Alvarez de Miranda y Vicuña, María del Carmen b), f), k).
Alvarez de la Riva, María Alejandra a), b), c), d), e), f), h), i), j), k).
Alvarez Martínez, Natividad a), b), c), d), e), f), h), i), j), k).
Alvarez Suárez, Manuel c), e), f), g).
Andrade García-Villaescusa, Luis ... p).
Arroyo Escobar, Josefina b), p).
Arroyo Manzanares, Beatriz p).
Arroyo Prados, Ceferino p).
Arroyo Recio, Carmen f), p).
Astorga Arróspide, María Josefa p).
Azcárraga Saiz, Felisa de p).
Baeza Rivas, María Teresa b), p).
Bagües Ramos, Aurora b), e), h), p).
Balanzátegui Bordenanve, Julia f), p).
Balbas Barros, Amparo p).
Banegas Ramos, María Luz b).
Barella Gutiérrez, Guillermina b), p).
Baró Morón, Julia p).
Barrios-Gómez-Tavira, Leonor b), p).
Baneytez Cadarso, María Luisa p).
Beneyto Vaño, José María e), g).
Blanco Gómez de Arguello, Elena... p).
Blanco Alarcón, Ascensión p).
Blanco de Magadán, Luisa Ana María b), e), d), c), f), h), i), j).
Blas García, Cipriano de b), c), e), d), f), g), i), k), l).
Blasco Zubialde, Rafael b), c), e), d), f), g), i), k), l).
Blázquez Rojas, Pedro b), p).
Blázquez Rojas, Julia b), c), e), d), f), h), i), p).

Documentos que faltan

Bobadilla Ugando, María Encarnación e), i), f), k).

Bolullo y Meta, Alfonso p).

Bonet Muñoz, María del Carmen f), p).

Bordallo Porcel, Juan Manuel b), i), p).

Bordallo Porcel, Ramón b), p).

Borrachero Martínez, Carmen c), p).

Borragán Pastor, María del Pilar b), f), i), p).

Boto Iturriza, María Jesús p).

Bravo Asenjo, Joaquina d).

Bravo Asenjo, María Cruz d), f), h), i).

Burmester Mergelina, Emilia p).

Calvo Moreno, Luis p).

Calle Cuenca, Victoria b), c), d), e), f), h), i), k), l).

Callejas García, Francisco i), l), k).

Campo García, María Asunción c), b), e), f), h), i).

Campini Mira, Carmen p).

Campos Arroyo, María de la Paz p).

Cano Santayana, María de África p).

Capablanca Yanguas, María Dolores b), c), d), e), f), h), i), k), l).

Cárdenas Alonso, Zoraida b), d), e), f), i), k), l), p).

Carmona Aizpuru, José p).

Castella Custal, Jacinto p).

Castro Losada, Manuel de g), p).

Catalá García, Regino E. p).

Catalina García Quintana, Juan c), d), e), f), g), i), l), p).

Catalina García Quintana, Mercedes c), d), e), f), h), i), l).

Céniga polidura, Josefina b), c), d), e), f), h), i), l).

Cereceda Serrano, Mercedes l), p).

Cervantes Ruiz, Elena p).

Cervino Aguirre, Regina b), c), d), e), f), h), i), l).

Cifuentes y González, M.^a del Pilar p).

Cobelo Moneos, Esther a), l), p).

Coca Ballesteros, Jerónima p).

Comba Cantero, Miguel p).

Conde Meneses, Teodoro b), c), d), e), f), g), i), l).

Conde Suárez-Llanos, M.^a del Pilar h), l), p).

Cruz Castillo, Carmen de la i).

Cuadra Echaide, M.^a del Pilar de p).

Cuevas Senabre, Luis a), b), c), g), l), p).

Cuñado Urbano, Milagros b), d), e), f), h), i), k).

Chacón Millán, Purificación p).

Checa Molina, José b), g), i), l), f).

Chía Hermosilla, Francisco b), c), d), e), f), g), i), k), l).

Delgado y Martín, Juan Antonio p).

Delgado Pinet, María Vicenta k).

Delso Calzada, M.^a de los Angeles e), f), k).

Díaz-Aguado de Arteaga, M. Rosario p).

Díaz Celayeta, María Eloísa h), p).

Díaz Santalla, Baltasar c), g), i).

Díaz de Terán Pérez-Urría, Elisa p).

Díaz Otero, Angel p).

Domingo Barragán, Consuelo k).

Domingo y López, María del Pilar p).

Domínguez Callejón, Julio e), p).

Ducay Fairén, Enriqueta d), k).

Eleta Muñoz, Josefa p).

Elvira Cermeño, M.^a de los Angeles p).

Ercilla Ortega, María p).

Escalona Silva, Antonio g), p).

Esteban Gil, Carmen p).

Estero Samblas, Antonio b), f), p).

Esteso Morcillo, María b), p).

Falcón Falcón, María Concepción p).

Fandiño Iglesias, María F. del Rosario g), d), e), f), h), i), k), p).

Foliner Urbieta, Ana María b), c), d), e), f), h), i), k).

Fernández Alonso, Julia p).

Fernández Arias, Fernando p).

Fernández Casoni, M.^a del Carmen p).

Fernández Cifuentes, M.^a del Carmen p).

Fernández Escacha, Manuel e), g).

Fernández Escacha, Ramón p).

Fernández Escudero, Dolores p).

Fernández González, Jacinto p).

Documentos que faltan

Fernández López, Manuela e), p).

Fernández Martínez, Angel p).

Fernández Martínez, Antonio b), c), d), e), f), g), i), k), l).

Fernández Maruto, Blanca p).

Fernández Soto, Angeles c), e), h), k).

Ferrez Massá, M.^a de las Nieves p).

Flores de Lemus Jiménez, Isabel p).

Galán Bradamante, Carolina b), p).

Galán Bradamante, Milena b), p).

Galán López, María Luisa p).

Galán López, María Teresa e).

Gándaras Arconada, Juan Miguel e), f), k), i).

Guona Cantós, Vicente g).

García Adán, Jesús b), i), k).

García Alejo del Valle, Rodrigo b), c), d), e), f), g), i), k), l).

García Aráez, Josefina b), p).

García Campillo, Luis b), c), d), f), g), i).

García-Rosel Campo, Margarita b), c), d), e), f), h), i), k), l).

García de Francisco, Julia b), d), f), i).

García Gallardo, Elena b).

García Martínez, Emilia p).

García Millán, Lucía p).

García Morales, Concepción b), c), d), e), f), h), i), k), l).

García Quirós, Araceli p).

García San Nicolás, María b).

García San Nicolás, Ramón g), b), p).

García de Victoria, María Eugenia h).

Garrido Pantoja, Livina i), p).

Genor Vitini, María del Pilar b), d), f), i), k), p).

Gil Balanzategui, María del Pilar b).

Gómez del Castillo, Luis e), g).

Gómez Fernández, Dolores p).

Gómez Morales, María del Carmen b), c), d), e), f), h), i), k).

Gómez Orbaneja, Joaquina p).

Gómez Rodríguez, Miguel f).

González Albadalejo, Enrique b), c), d), e), f), g), i), k).

González Azcune, Carmen p).

González Cortés, Carlos b), d), e), f), i), k).

González Fernández, Arturo c).

González de la Fuente, Luz b), k), f), c), p).

González García, Concepción p).

González Muñumer, Juana p).

González Portal, Josefa k), p).

González Romero, Pedro p).

González Ruiz, María Encarnación b), c), d), e), f), h), i), k).

González-Tablas y Otálora, Ana M.^a b), c), d), e), f), h), i), k).

Gofi Beramendi, Rafaela f), i).

Grinda Saavedra, María Cristina p).

Guardia Martín, María Luisa b), c), d), e), f), h), i).

Guerra Peña, Ana María p).

Guijarro y López de Mendoza, Ana María b), c), d), e), f), h), i), d), e), f), h), i).

Gullón Rubio, M.^a de la Concepción p).

Gutiérrez Alfonso, Isabel p).

Gutiérrez Guillén, M.^a del Pilar b), c), d), e), f), h), i), k).

Heras Poncela Felipa, María del Rosario p).

Hergueta, Juliana Carmen i).

Hernández García, Margarita p).

Hernández Mansilla, Manuela d), p).

Hernández Montalvo, Pedro g).

Hernández Pérez, Eva c), h), p).

Hernández Rojo, Aurora k).

Hidalgo González, Teodoro i), p).

Hombre y Fernández, Irene p).

Huarte Morton, Enrique p).

Ibáñez Rodríguez, Elena b), d), k), p).

Infesta y Díaz de Villegas, M. Victoria d), e), f), i), k), p).

Jiménez García, Julio e), p).

Jiménez y González, Manuela p).

Documentos que faltan

Jimeno Martínez, M. de las Nieves... p).
 Lacasa Navarro, Isabel e).
 Latournerie González, Ambrosio e), f), p).
 Lombos Jareño, Lucrecia p).
 López Martínez, Angela p).
 López Ramírez, Encarnación p).
 López Rodríguez, Engracia b), c), f).
 López Tejero, Francisco b), c), d), e), f), g), i).
 Lora Herrero, María de la Encarnación p).
 Luengo Sánchez, Fernando b), d), e), f).
 Llorca Mingot, Tomás p).
 Llorente y Díez Merri, Isabel a), b), k), p).
 Llovet Ruiz, María del Rosario b).
 Manso del Saz, Manuel b), c), d), e), f), g), i).
 Manzanares Alvarez, Eugenio Galo... p).
 Marín Salazar, José María g), p).
 Martín Majadas, Antolín b), c), d), e), f), g), i).
 Martín Majadas, Antonio b), c), d), e), f), g), i).
 Martín Soler, María Luisa b), c), d), e), f), h), i).
 Martínez, María Fe c), d), e), f), h), i), k), p).
 Martínez Baeza, M. Perpetuo Socorro f), p).
 Martínez de Baños y Corredor, Pilar. p).
 Martínez García, Carmen c), d), e), f), h), i), k).
 Martínez Perea, Angel b), c), d), e), f), g), i), k).
 Martínez Puado, Isabel p).
 Martínez Torres, Rafael p), f), g).
 Martínez Verdasco, María p).
 Matienzo Valdemoro, Juan b), c), d), e), f), g), j), k).
 Mazo García, Paula de p).
 Medina Ample, María Dolores b), c), d), e), f), h), i), k).
 Medina Gestoso, Francisco b), c), d), e), f), g), i), k).
 Mejón Zarraluqui, Herminia b), c), d), e), f), h), i).
 Melián Caballero, Rosa p).
 Méndez Giannini, Amelia p).
 Méndez Giannini, Manuela p).
 Méndez Gutiérrez, Angela p).
 Merced Abrados, Rosario de la b), c), e), i), k), p), f).
 Mérgo Mercadé, Abelard o b), c), e), f), i).
 Miguel González, M. de las Mercedes p).
 Mira Izquierdo, Luis a), b), c), d), e), f), g), i), k).
 Molina Pérez, Pedro b), c), d), e), f), g), i), k).
 Molinero Mico, Rafael g).
 Monfort Martín, Antonio p).
 Montero de Espinosa, Jesús b), f), g), p).
 Montero Simón, Martina p).
 Montero Simón, Salvador d), e), f), g).
 Mora Pajares, Amelia de la p).
 Morant Alfonso, Carmen b), p).
 Morante Gascuña, Vicente b), c), d), e), f), g), i), k).
 Moreno Calabia, Amelia e).
 Moreno García, Concepción b), c), d), e), f), h), i), k).
 Morillas Díaz, Manuel b), f), p).
 Moriones Casas, Manuel p).
 Móstoles Barata, I. María Angeles ... p).
 Muñoz Bueno, Antonia b), c), d), e), f), h), i), k).
 Muñoz Bueno, Julia p).
 Muñoz González, Juan b), g).
 Navarro Salido, Consuelo c), d), f).
 Niña Alonso, Rafael b).
 Novillo López, Manuel p).
 Núñez-Castelo y Barba-Polo, Pilar ... p).
 Olaiz Miranda, Elisa de h), p).
 Olea Cortés, María de la Encarnación f).
 Oliván Palacios, Ramona p).
 Olmeda Robisco, Consuelo p).
 Orduña y Pérez, Hernán de a), b), c), d), e), f), g), i), k).
 Ortego Costales, María Dolores p).
 O'Valle y Alva, Angela p).

Documentos que faltan

Oza Caviades, María Josefa de p).
 Pablo y Maycas, Ignacio de f), p).
 Pagalday Uribe, Juana p).
 Palacios Garrido, Visitación p).
 Palleja Bru, Domingo p).
 Pan y Montojo, María Teresa p).
 Peláez García, Fulgencio g), e).
 Peña García-Ormaechea, M. Dolores. p).
 Peña Fernández-Sancho, Alfonso ... p).
 Peña Gastón, Eusebio b), c), d), e), f), g), i).
 Peña González, María Asunción b), p).
 Peñaranda Aranda, Angel g), k), p).
 Pérez Iglesias, Isidoro c), d), e), f), g), i), p).
 Pérez Ortiz, Antonio b), c), d), e), f), g), i), k).
 Pérez Ros, Angela b), p).
 Pérez Villalvilla, Josefa p).
 Perlado González, Gregorio p).
 Picazo López, Fernando b), c), d), e), f), g), i), k).
 Piera Puig, Enrique b), c), d), e), f), g), i), k).
 Polanco Martínez, María Angeles ... c), d), e), f), h).
 Poveda Morales, José Luis p).
 Prego de Oliver, Domínguez, Luis... b).
 Prego de Oliver y Gil, Matilde b).
 Prieto Galinsoga, Vicente d), f), i), g).
 Prieto Morán, Valentín p).
 Prieto Velasco, José b), c), d), e), f), g), i).
 Quesada Carro, José b), c), d), e), f), g), i), k).
 Ramajos Martínez, María Antonia ... p).
 Ramayo de la Vega, Manuel d).
 Ramírez de Dampierre, M. Amalia... d), e), f), h), b), p).
 Ramos Díaz-Guerra, José Luis g), p).
 Redondo Heredia, M.^a de las Nieves. p).
 Redruello Moral, Antonio g), p).
 Ramírez de Esparza, Margarita f), p).
 Requena Gil-Alvaro, Silverio i), g), p).
 Reymundo Báñez, María k).
 Riancho Fernández, María b), c), d), e), f), h), i), k).
 Rianza Yepes, Blanca e).
 Ribot Bartolomé, Juan i).
 Río Novo, María de los Angeles ... f), p).
 Roca Parrondo, Consuelo p).
 Rodero Aguado, María Luisa b), p).
 Rodríguez de Brito, Margarita p).
 Rodríguez-Candela, María Dolores ... h).
 Rodríguez Gil, Jesús b), c), d), e), f), g), i), k).
 Rodríguez Jiménez, Buenaventura M. g), p).
 Rodríguez Sáenz, M.^a de la Hiedra... p).
 Rodríguez Salgado, Josefina p).
 Rodríguez F. Vergés, Luis p).
 Rodríguez Viñe, María de la C. p).
 Rubio Minaya, Isabel h).
 Ruiz de Gamiz, María de la E. ... b), c), d), e), f), h), i), k).
 Ruiz Mateos, María del Sagrario ... f), p).
 Ruiz Postigo, María Felisa e), f).
 Ruiz de Prado, Josefa p).
 Ruiz de Velasco, Manuela p).
 Sainz Ayllón, Mariano b), e), g).
 Salfranca y de Granada, M. Teresa... f), h), p).
 Salamanqués Marcenaro, M. Carmen. d), i), p).
 Salcedo Hernández, Carmen b), h), p).
 Salve Medina, Juan g).
 San Martín Santaolalla, M. Luisa ... p).
 Sánchez Aparicio, Victoriano b), c), d), e), f), g), i).
 Sánchez Fernández, M. Jesús p).
 Sánchez Gómez, María Luisa p).
 Sánchez-Izquierdo y Pizarro, Espe-
 ranza p).
 Sanz Moreno, Mariano p).
 Sanz Robles, Ana María p).
 Sanz Rodríguez, M.^a del Carmen ... p).
 Sen y Selva, Damián Andrés de la ... p).
 Serrano de la Iglesia, Enriqueta ... b), h).
 Silva Sánchez, Bautista e), f), g).

Documentos que faltan	Documentos que faltan
Soler de la Pedraja, Enrique f), p),	Valdés Bravo, Alfonso p).
Soria Hernández, Julia f), p),	Valero González, Juan Julián g).
Suárez-Inclán, Estanislao p).	Valero González, M. Rosario b), p).
Tapia y Guevara, María Luisa b), c), d), e), f), h), i), k).	Valero de la Paliza, M. Luisa p).
Teixidó Gálvez, Enrique b), c), d), e), f), g), i).	Van de Berch Arduengo, Angela ... b), d), e), f), h), i), k).
Tolosa Torregaray, Josefa p).	Vázquez Ochando, M. Paz p).
Tomás San Román, Victoria d), f), h), k), p).	Vázquez Ochando, María Teresa p).
Toral Peñaranda, Carolina h), k).	Vendrell Carrascosa, M. Rosa p).
Torre Prado, José d), e), b), f), g), i), p).	Verde González, Adela b), c), d), e), f), h), i).
Torrecilla Serrano, Enriqueta e), h), f).	Vicent Gálvez, Elena f), p).
Torroba Gómez-Acebo, Margarita ... f), h), i), k).	Vicente Alcalde, Pilar p).
Tortosa Sobejano, M. Carmen p).	Vigil y Vázquez, Blanca p).
Tortosa Sobejano, M. Luisa p).	Villar Arauz, Flora p).
Triviño de Villalain, Eva e), p).	Villar Arauz, Margarita p).
Ugarte Blasco, Amparo b), c), d), e), f), h), i), p).	Villar López, María del Carmen b), i).
Ugarte y Domingo Arnáu, M. Josefa b), d), e), f), h), k), p).	Villarta Tuñón, M. Mercedes b), d), e), f), h), i).
Ugarte y Domingo Arnáu, M. Socorro f), k), p).	Villegas Sanz, Facundo b), c), d), e), f), g), i).
Ugarte Muñoz, Guadalupe p).	Yebra Gismero, Adela b), c), d), e), f), h), i), k).
Uriarte y Galainena, M. Carmen ... e), p).	Zabaleta Corta, Rosario c), d), e), f), i).
Urieta Ritter, Rosa d), f), i), k).	Zumárraga y Cuadrón, M. del Carmen f), e), i).

OBSERVACIONES

- a) Instancia.
 b) Declaración de nacionalidad.
 c) Certificado de nacimiento.
 d) Certificado de antecedentes penales.
 e) Certificado de adhesión a la Causa Nacional.
 f) Certificado de buena conducta.
 g) Situación militar.

- h) Servicio Social.
 i) Certificado médico.
 j) Comprobación grupos restringidos.
 k) Resguardo pago derechos de examen.
 l) Índice documentación.
 p) Reintegro documentos.

Madrid, 1 de junio de 1946.—El Secretario, J. Gómez.—Visto bueno, el Presidente, R. Maspóns de Grassot.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección cuarta.—(Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tomelloso y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tomelloso y su estación férrea, en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Tomelloso, hasta el día 17 de junio de 1946, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego

aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

962—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de estación de Villamiel y Portillo.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación de Villamiel y Portillo, en el tipo de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo hasta el día 27 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 2 de julio próximo, a las once horas, en la Administración Principal de Toledo.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago

que acredita haber depositado en ... la fianza de 605 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

961—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil u otro medio mecánico, entre las oficinas del Ramo de Ciudad Rodrigo y Monsagro.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil u otro medio mecánico entre las Oficinas del Ramo de Ciudad Rodrigo y Monsagro en el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca y Estafeta de Ciudad Rodrigo hasta el día 22 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

960—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de abril de 1946

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domici- lilla el pago
PENSIONES DEL MAGISTERIO						
D. ^a Eulalia Medina Martínez	Maestro Nacional	1.000,00	3. ^a parte.....	3.000,00	24- 8-45	Madrid.
D. ^a Julia Marquina Alonso	Idem	2.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	1- 2-46	Burgos.
D. ^a María de los Angeles Pérez López (H.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	29- 6-40	Huelva.
D. ^a Trinidad de Pablos Cerezo (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	17- 1-46	Madrid.
D. ^a María Ferrer Santadréu (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	15- 2-46	Baleares.
D. ^a Manuela Castro Fernández (V.)	Idem	2.400,00	4. ^a parte.....	9.600,00	1- 2-46	León.
Huérfanos Trigal Cantón	Idem	1.000,00	3. ^a parte.....	3.000,00	23-10-45	León.
D. ^a Herminia García Sande (H.)	Idem	333,33	Transmisión.		19- 5-36	La Coruña.
D. ^a Nicolasa Varona Pérez (H.)	Idem	304,16	Transmisión.		24- 2-42	Burgos.
D. ^a María Riart Caelles (V.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte.....	3.000,00	18- 2-42	Lérida.
D. ^a Nicolasa Gómez Ramón (E.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	6- 6-44	Madrid.
D. ^a Mercedes Pellicer Casanovas (V.)	Idem	4.000,00	Extraordinaria.		1- 8-36	Barcelona.
D. ^a Amalia Fernández de Cabo Menéndez (V.)	Idem	1.666,66	3. ^a parte.....	5.000,00	17-11-45	Oviedo
D. ^a Concepción Riu Esque (V.)	Idem	3.000,00	4. ^a parte.....	12.000,00	30-12-45	Barcelona.
D. ^a Adela Moreno Navarro (V.)	Idem	2.100,00	4. ^a parte.....	8.400,00	13-12-45	Barcelona.
D. ^a Francisca Cano Luna (V.)	Idem	3.000,00	4. ^a parte.....	12.000,00	10- 2-43	Córdoba.
D. ^a María Begoña Lizarraga Acharandio (V.)	Idem	2.000,00	Mayor por...	7.200,00	6- 1-46	Salamanca.
D. ^a Narcisca del Corral Lozano (V.)	Idem	3.300,00	4. ^a parte.....	13.200,00	16- 7-45	Salamanca.
Huérfanos Esteban Sánchez	Idem	3.000,00	4. ^a parte.....	12.000,00	26-11-45	Salamanca.
D. ^a María Asunción Molina Riboo (V.)	Idem	2.088,30	3. ^a parte.....	6.000,00	3-10-45	Madrid.

MESADAS DEL MAGISTERIO

D. ^a Herminia Gavilán Hernández (V.)	Maestro Nacional	2.083,30	5 mesadas...	6.000,00		Salamanca.
---	------------------------	----------	--------------	----------	--	------------

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Eugenio Suárez Carrillo	Maestro Nacional	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	22- 1-46	Madrid.
D. José Serigüe Vilaseca	Idem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	6- 4-46	Lérida.
D. Simón Millán Domingo	Idem	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	7- 2-46	Teruel.
D. Francisco González González	Idem	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	8- 4-46	Guadalajara.
D. Miguel Córdoba Acosta	Idem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	15- 2-46	Córdoba.
D. ^a Faustina Venancia Petreirena Larategui	Maestra	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	2- 4-46	Alava.
D. ^a Francisca Tena Fuster	Idem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	3- 4-46	Valencia.
D. ^a Justina Tejedor Hidalgo	Idem	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	27- 2-46	León.
D. Agustín Ortiz Sales	Maestro	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	8- 4-46	Castellón.
D. Antonio Guerra Bejarano	Idem	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	5- 1-46	Las Palmas
D. ^a Carmen Ariño Herrera	Maestra	2.400,00	80 por 100...	3.000,00	5-11-45	Teruel.
D. Salvador Peris Penella	Maestro	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	13- 4-46	Valencia.
D. ^a Anunciación Baches Comas	Maestra	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	7- 3-46	Lérida.
D. Antonio Arias Percel	Maestro	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	14- 3-46	Granada.
D. Manuel Cuenllas Meléndez	Idem	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	8- 4-46	Oviedo.
D. ^a Carmen Marcos Laplaza	Maestra	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	27- 1-46	Huesca.
D. Honorino Sánchez Pérez	Maestro	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	6- 4-46	Albacete.
D. ^a Virtudes Planelles Mira	Maestra	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	4- 4-46	Huesca.
D. Angel Berfito Jiménez	Maestro	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	2- 3-46	Guadalajara.
D. Ricardo Pravia Closa	Idem	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	1- 4-46	Murcia.
D. ^a Leonor Rodríguez González	Maestra	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	9-11-45	Alicante.
D. ^a Encarnación Díez Rodríguez	Idem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	26- 3-46	Sevilla.
D. ^a Joaquina González Menéndez	Idem	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	26- 2-46	Madrid.
D. ^a Manuela Ortega Carazo	Idem	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	24-10-45	Jaén.

JUBILACIONES

D. Manuel Tenes Trueba	Inspector de Policía	5.100,00	60 por 100...	8.500,00	14- 8-45	Barcelona.
D. Antonio Fernández Díaz	Cartero Urbano	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	6- 4-46	Málaga.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfana; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regular — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en se domicilio pago
D. Victoriano José Celma Gracia ...	Cartero Urbano	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	24- 3-46	Zaragoza.
D. ^a María Concepción Labairu Ruiz...	Auxiliar de Telégrafos ...	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	14- 3-46	Vizcaya.
D. Francisco Fragoaso Casanova	Guarda Forestal	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	5-12-45	S. C. Gener.
D. Félix Alastrúe Laguna	Capataz Forestal	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	17- 3-46	Huesca.
D. Eusebio Revilla López	Cartero Urbano	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	6- 3-46	Burgos.
D. Valentín Montes Gómez	Cartero Urbano	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	26- 3-46	Sevilla.
D. Fernando Fagoaga Arruabarrena.	Comisario Orden Público.	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	18-10-45	Madrid.
D. Antonio Gómez Gálvez	Profesor Artes Gráficas...	8.640,00	60 por 100...	14.400,00	22- 2-46	Madrid.
D. Valentín García García	Cartero U. Mayor Pral. 2. ^a	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	15- 2-46	Madrid.
D. Rafael Hermoso Merino	Agente judicial	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	25-10-45	Oviedo
D. José de Lacalle Arroyo	Jefe Admón. 2. ^a Educ. Nal.	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	1- 4-46	Granada.
D. Victoriano de la Llave Rodríguez.	Cartero Urbano	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	7- 3-46	Toledo.
D. Rosendo Trasovares Vela	Cartero Urbano	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	2- 3-46	Zaragoza.
D. Alfonso de Cuevas Guagnino	Catedrático E. Comercio.	6.600,00	60 por 100...	11.000,00	11- 3-46	Valencia.
D. Baldomero Ibáñez Marqués	Capataz Telégrafos	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	13- 5-46	Teruel.
D. Victoriano Avila Hernández	Cartero U. Mayor Pral. 1. ^a	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	24- 3-46	Madrid.
D. Argimiro Domínguez Cofán	Cartero U. Mayor Pral. 1. ^a	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	13-12-45	Orense.
D. Enrique Lawenfeld Humara	Jefe Admón. 1. ^a Aduanas.	12.120,00	80 por 100...	16.400,00	7- 3-46	Alicante.
D. Miguel Langreo Contreras	Ingeniero de Minas	17.600,00	80 por 100...	22.000,00	7- 4-46	Madrid.
D. Manuel Moroga Valenzuela	Comisario Jefe Policía ...	13.120,00	80 por 100...	16.400,00	1- 4-46	Madrid.
D. ^a Sofía Delgado Rodrigo	Conserje Ordenanza	2.400,00	80 por 100...	3.000,00	29- 9-45	Salamanca.
D. Publio Norberto Ríos	Ayudante I. Industriales.	4.200,00	60 por 100...	8.400,00	5- 1-46	J. Frontera.
D. Diego Gil Casares	Profesor numerario Escue- la Peritos Industriales.	1.600,00	2, quintos ...	4.000,00	1-11-43	Madrid.
D. Antonio García Tapia	Catedrático num. Univer- sidad	12.600,00	60 por 100...	21.000,00	23- 5-45	Madrid.

PENSIONES CIVILES

D. ^a Amparo Iravedra Torrijos (V.)...	Ayudante Obras Públicas.	2.400,00	25 por 100...	9.600,00	8- 3-46	Burgos
D. ^a Trinidad Reche Gomiz (V.)	Agente Vigilancia	4.500,00	Extraordinaria.		23-10-36	Almería.
D. ^a Matilde Pérez Poza (V.)	Subalumno de Correos ...	1.500,00	Temporal mínima		11- 9-42	Zaragoza.
D. ^a Juana Ruiz Torrejón (V.)	Guarda Forestal	2.000,00	Extraordinaria.		28-10-36	Cádiz
D. ^a Jovita Varela Fernández (V.) ...	Portero	1.000,00	3. ^a parte.....	8.000,00	11-11-45	Avila.
D. ^a Esperanza Belén Vega (V.)	Presidente Audiencia	7.000,00	4. ^a parte	28.000,00	15-10-45	Sevilla.
D. ^a Natalia González García (V.) ...	Ayudante Taller Escuela de Artes y Oficios	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	26- 2-46	Palencia.
D. ^a Josefa Luisa Martínez (V.)	Guardia de Seguridad ...	1.083,33	3. ^a parte	3.250,00	12- 2-46	Vizcaya.
D. ^a María Dolores Medina Gonzá- lez (H.)	Jefe Negociado Hacienda.	1.500,00	Transmisión.		30-11-45	Barcelona.
D. ^a Faustina Noguerol Adler (V.) ...	Comisario	2.625,00	4. ^a parte	10.500,00	13- 3-46	Madrid.
Huérfanos Pastor Gil	Capataz Forestal	1.166,66	3. ^a parte	3.500,00	26- 8-44	Madrid.
D. ^a Hortensia Saiz Bravo (V.)	Portero	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	20- 3-46	Santander.
D. ^a Amparo Utesa Arreo (V.)	Inspector Vigilancia	7.000,00	Extraordinaria.		26-11-36	Madrid.
D. ^a Eulalia Amparo Agueda Enri- que (H.)	Oficial 2. ^a de Admón.	833,33	Transmisión.		20-12-45	Madrid.
D. ^a Victoria Guillermina Falkman ...	Ministro Plenipotenciario.	5.000,00	4. ^a parte	20.000,00	7- 3-39	Madrid.
D. ^a Juana Garrido Jiménez (V.)	Ayudante Industrial	3.300,00	25 por 100 ...	13.200,00	6- 9-45	Almería.
D. ^a Julia García Martín (V.)	Repartidor de Telégrafos.	1.000,00	3. ^a parte	8.000,00	28- 6-45	Barcelona.
D. ^a Emilia Muriel Romero (V.)	Inspector de Policía	2.525,00	25 por 100 ...	10.100,00	19- 3-46	Madrid.
D. ^a María Montes Polo y otra (H.)...	Guardia de Seguridad ...	1.500,00	Temporal mínima		18-11-42	Madrid.
D. ^a Purificación Pidal Jiménez (H.)...	Auxiliar Mayor Hacienda.	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	21- 1-43	Almería.
D. ^a Gregoria Rebato Quiralte (V.) ...	Portero Ministerios	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	15-12-45	Madrid.
D. ^a Bibiana de Vicente Picazo (V.) ...	Policia	2.525,00	25 por 100 ...	10.100,00	26- 2-46	Guipúzcoa.
Huérfanos Redondó Moreno	Portero	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	1- 2-46	Madrid.
D. ^a Mercedes Sánchez González (V.)	Cabo de Seguridad	1.500,00	Temporal mínima		20-12-40	Madrid.
D. ^a Remedios Santamaría Pesqueira y otros (V. y H.)	Jefe Admón. Telégrafos...	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	19-12-45	La Coruña.
D. ^a Luisa Felicitá Cortes (V.)	Jefe Admón. Catastro ...	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	20- 3-46	Madrid.
D. ^a Maura Fernández Fernández (V.)	Guarda Forestal	1.500,00	Temporal mínima		21- 8-36	Orense.
D. ^a Damiana García Morales (V.) ...	Portero	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	5- 2-46	Barcelona.
D. ^a Francisca Angles Jover (V.)	Jefe Sup. Admón. Correos.	4.375,00	25 por 100 ...	17.500,00	13-12-45	Alicante.
D. ^a María Antolín Matabella (V.) ...	Técnico Comercial	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	22-12-45	Madrid.
D. ^a Francisca Mengibar Mesa (V.) ...	Secretario Gobierno	5.875,00	4. ^a parte	23.500,00	29- 1-46	Barcelona.
D. ^a Leonor Mares Bernard (V.)	Auxiliar de Hacienda ...	2.000,00	Por el sueldo.	7.200,00	10- 1-46	Barcelona.
Huérfanos Urquiza García	Jefe Negdo. O. Públicas.	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	13- 1-45	Madrid.
D. ^a Carlota Fernández Cantos (V.) ...	Agente de Vigilancia	1.500,00	3. ^a parte	4.500,00	19- 2-46	Madrid.
D. ^a Luisa Luengo García y otros (V. y H.)	Celador de Telégrafos ...	1.000,00	40 por 100 ...	2.500,00	27- 4-39	Avila.
D. ^a Práxedes Josa y Palacios y otros (V. y H.)	Jefe Negdo. Correos	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	21- 3-45	Vizcaya.
D. ^a Dolores Mustieles Perales (V.) ...	Ingeniero	4.000,00	4. ^a parte	16.000,00	24- 7-45	Valencia.
D. ^a Julia del Mazo Rosa (V.)	Jefe Negdo. Hacienda ...	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	9- 1-46	Madrid.
D. ^a Rafaelá González Jiménez (V.)...	Agente de Policía	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	14- 4-45	Cartagena.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: viudedad; H., huérfanos.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domici- lia el pago
D. ^a Mercedes Carreras Pujato (V.) ...	Profesor Aux. Universidad	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	26-12-41	Barcelona
D. ^a Agustina Sánchez Tercia (V.) ...	Alguacil de Juzgado	750,00	3. ^a parte	2.250,00	22-12-45	Badajoz
D. ^a Dolores Solat Urréjola (V.)	Cartero Urbano	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	17- 2-46	Bilbao.
D. ^a María Domínguez Muñoz (V.) ...	Interventor del Estado en Ferrocarriles	2.000,00	4. ^a parte	8.000,00	17- 9-45	Albacete.
D. ^a Encarnación García Antón (V.)...	Jefe Admón. de Hacienda.	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	8- 1-46	Cuenca.
Huérfanos Haro Mesa	Oficial de Hacienda.....	1.000,00	Transmisión.		7- 2-45	Huelva.
Huérfanos Hernán Llorente	Auxiliar Mayor Correos...	1.500,00	Temporal mínima		4- 4-45	Madrid.
D. ^a Salomé Hernández Gajardo (V.)...	Vigilante	1.233,33	3. ^a parte	4.000,00	1- 6-38	Madrid
D. ^a Dolores Meseguer Vera (V.)	Cartero Urbano.....	2.100,00	4. ^a parte	6.400,00	11- 2-46	Barcelona.
Huérfanos Pedrero Sanz	Guarda Forestal.....	666,66	Transmisión.		19- 9-45	Valladolid.
D. ^a Antonia Pérez Hidalgo (V.)	Inspector de Policía.....	2.525,00	4. ^a parte	10.100,00	22-11-45	Madrid.

MESADAS

D. ^a Teresa Vázquez Alvarez (H.)	Médico Forense.....	2.083,30	6 mesadas ...	5.000,00	17- 4-46	Lugo.
D. ^a María Emerenciana García Cas- tro (V.)	Portero	1.166,66	3 y 1/2 mes.	4.000,00	17- 4-46	Madrid.
D. ^a Petra Benito Alonso (V.)	Peón Caminero	1.520,80	5 mesadas ...	3.650,00	17- 4-46	Madrid.
D. ^a Faustina García Díaz (V.)	Peón Caminero	1.520,80	5 mesadas ...	3.650,00	23- 4-46	Toledo.
D. ^a Francisca Mira Villalba (V.)	Peón Caminero	425,82	2 mesadas ...	2.555,00	22- 4-46	Murcia.
D. ^a Julia Pérez López (V.)	Cartero rural.....	304,15	5 mesadas ...	730,00	24- 4-46	Madrid.
D. ^a Teresa Labarquilla Rico (V.)	Cabo de Seguridad.....	729,15	2 y 1/2	3.500,00	24- 4-46	Logroño.
D. ^a Josefa Rodríguez Iglesias (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas ...	2.555,00	24- 4-46	Orense.
D. ^a María Sánchez Salorino (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas ...	1.533,00	25- 4-46	Badajoz
D. ^a Bruna Alonso Fenández (V.)	Agente de Policía.....	178,00	4 y 1/2	4.750,00	26- 4-46	Burgos.
D. Adolfa Gil Moreno (V.)	Cartero rural.....	760,40	5 mesadas ...	1.825,00	26- 4-46	Salamanca.
D. ^a Liria Orizaola Villate (V.)	Capataz de carreteras.....	1.216,65	5 mesadas ...	2.920,00	30- 4-46	Logroño.

PENSIONES DE GRACIA

Luz Fernández Urbina (V.).....	Obrero de Almadén.....	182,50	0,50	18- 2-46	Ciudad Real.
Josefa Cerrato Izquierdo (H.).....	Obrero de Almadén.....	182,50	0,50	9- 8-45	Ciudad Real
Angela Delgado Flores (V.).....	Obrero de Almadén.....	182,50	0,50	23- 3-46	Ciudad Real.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: «V.», viudedad. H., huérfanos.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones del Magisterio	38.770,81
— las Mesadas del Magisterio	2.083,30
— las Jubilaciones del Magisterio	172.720,00
— las Jubilaciones	179.780,00
— las Pensiones Civiles	116.349,95
— las Mesadas	11.609,03
— las Pensiones de Gracia	647,50
Total	621.860,59

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Dirección General de Aduanas

Acuerdo por el que se autoriza a las Aduanas de Cádiz, Sevilla, Vigo, La Coruña, Santander, Bilbao, Barcelona, Badajoz y Fuentes de Oñoro para que permitan la importación en régimen temporal de automóviles cuyos propietarios hayan realizado el viaje en avión.

Con objeto de que no se produzcan dilaciones en los despachos de automóviles que se pretenda introducir en régimen temporal cuando los propietarios de los mismos hayan realizado el viaje en avión y no puedan cumplir por tal causa el precepto reglamentario que previene vengan

dichos automóviles acompañando a sus dueños,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a esa Aduana para que, sin orden expresa de este Centro, permita en los casos de que se trata, la importación en régimen temporal de los expresados vehículos, previa la rigurosa observancia por esa Oficina de las reglas siguientes:

1.^a Los propietarios de los coches deben acreditar personalmente ante esa Aduana y a satisfacción de la misma la condición reglamentaria de residencia habitual en el extranjero y no hallarse comprendidos en la prohibición que determina el artículo tercero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, así como que realizaron el viaje en avión.

2.^a Sólo se admitirá la importación temporal de los coches usados y matriculados en el país en que sus propietarios residen habitualmente, debiendo ser la fecha de la matrícula anterior a la salida de los interesados para España, lo que se acreditará con la documentación correspondiente.

3.^a No se permitirá la importación temporal cuando los interesados llevasen en España más de seis meses en el momento de la llegada del automóvil.

4.^a Si la persona de que se trata pretendiera introducir, en el expresado régimen dos o más vehículos a su propio nombre, sólo se autorizará la importación temporal de uno de ellos, a elección del propietario.

5.^a Esa Aduana, en el momento mismo de autorizarse el despacho, dará cuenta sin demora alguna a este Centro directivo, expresando el nombre del interesado, marca, número del motor y matrícula del coche, procedencia y clase del documento expedido, sin perjuicio de incluirlo también en la relación mensual reglamentaria.

Sírvase acusar recibo de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Director general, Gustavo Navarro.

Sres. Administradores de las Aduanas de Cádiz, Sevilla, Vigo, La Coruña, Santander, Bilbao, Barcelona, Badajoz y Fuentes de Oñoro.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el transcurrido mes de enero del ejercicio de 1946

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	Resueltos durante el mes actual			Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	Total de expedientes despatchados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia al principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Total de expedientes despatchados	Pendientes en fin del periodo	
				En única instancia	En primera instancia	Con fallo de estimación										
Central	2.470	165	2.635	54		22	33	9	11	129	2.506	2.470	165	2.635	129	2.506
Alava	2		2								2				2	2
Albacete	62	3	65								62		3	65		62
Alicante	97	42	139	5	1			2		8	97		42	139	8	97
Almería	49	3	52	2	3					5	49		3	52	5	49
Avila	42	4	46	33						33	42		4	46	13	42
Badajoz	395	22	417	3	6					9	395		22	417	9	395
Barcelona	527	22	570	30	16					46	527		22	570	46	527
Burgos	74	32	106	30	4					34	74		32	106	34	74
Cáceres	95	8	103	16	1					17	95		8	103	17	95
Cádiz	55	15	70		12					12	55		15	70	12	55
Castellón	38	3	41	4						4	38		3	41	4	38
Ciudad Real	57	5	62	7	2					9	57		5	62	9	57
Córdoba	86	9	95	10						10	86		9	95	10	86
Coruña (La)	60	11	69	5						5	60		11	69	5	60
Cuenca	26	4	30	9						9	26		4	30	9	26
Gerona	34	2	36	2	1					3	34		2	36	3	34
Granada	56	8	64	3						3	56		8	64	3	56
Guadalajara	16	2	18	3						3	16		2	18	3	16
Guipúzcoa	79	13	92	4	3			1		8	79		13	92	8	79
Huelva	62	1	63	4	4					4	62		4	63	4	62
Huesca	8		8	2	1					3	8			8	3	8
Jen	75	3	78	4						4	75		3	78	4	75
Leon	18	4	22	8						8	18		4	22	8	18
Lérida	17	2	19	1				4		5	17		2	19	5	17
Logroño	6	7	13	5	2					7	6		7	13	7	6
Lugo	160	56	216	2						2	160		56	216	2	160
Madrid	956	88	1.044	14	71					85	956		88	1.044	85	956
Málaga	129	12	151	17						17	129		12	141	17	129
Murcia	61	5	66	13				1		14	61		5	66	14	61
Navarra	3	1	4							4	3		1	4	4	3
Orense	34		34	6						6	34			34	6	34
Oviedo	182	20	202	7	3					10	182		20	202	10	182
Palencia	157	2	157	2						12	157			157	12	157
Pontevedra	74	15	62	12	7					19	74		15	62	19	74
Salamanca	59	12	71	9						10	59		12	71	10	59
Santander	35	6	41	3						3	35		6	41	3	35
Segovia	8	1	9	1						1	8		1	9	1	8
Sevilla	70	16	86	17	3					20	70		16	86	20	70
Soria	4	2	6							4	4		2	6	4	4
Tarazona	34	8	42	3	2					5	34		8	42	5	34
Teruel	51	4	55	10	5					11	51		4	55	11	51
Toledo	65	15	80	10	1					11	65		15	80	11	65
Valencia	315	22	337	17	7					24	315		22	337	24	315

Valladolid	60	5	55	10	55
Vizcaya	400	18	378	40	378
Zamora	3	4	4	3	4
Zaragoza	177	4	181	26	155
Baleares	21	4	12	13	12
Canarias, Tenerife	16	7	20	3	20
Canarias, Las Palmas	33	1	28	6	28
TOTALES	7.575	737	7.590	722	7.590

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Presidente, César Cervera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Nombrando al Técnico Comercial del Estado don Alfonso Bolin y de Mesa Delegado Regional de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria en Málaga.

De acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular y a propuesta de la Junta de Jefes de Servicios, Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar al Técnico Comercial del Estado don Alfonso Bolin y de Mesa Delegado Regional de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria en Málaga, con consideración de Jefe de Sección y los efectos económicos que reglamentariamente procedan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, José Sebastián de Erice.

Nombrando al Técnico Comercial del Estado don Alberto García Muñoz Delegado Regional de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria en Murcia.

De acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular y a propuesta de la Junta de Jefes de Servicios,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar al Técnico Comercial del Estado don Alberto García Muñoz, Delegado Regional de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria en Murcia, con consideración de Jefe de Sección y los efectos económicos que reglamentariamente procedan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, José Sebastián de Erice.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el acta de la recepción provisional y definitiva y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Manacor (Baleares).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la recepción provisional, definitiva y la liquidación final de las obras, y entrega del edificio con destino al Grupo Escolar graduadas, niños, de Manacor (Baleares);

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre de 1933, se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, don Conrado Garáu Gaya, en la cantidad líquida de pesetas 152.031,67 que resulta una vez deducida la baja del 3 por 100, 5.514,10 pe-

setas, hecha en su proposición de la de 157.545,77 pesetas que importa el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Resultando que al contratista, don Conrado Garáu Gaya, se le instruyó expediente por responsabilidades políticas, por el que quedaban embargadas la fianza y la liquidación de las obras;

Resultando que don Tomás Vindel Aramendi, con fecha 8 de octubre de 1943, presenta solicitud, en concepto de apoderado de doña Magdalena Gaya Cabrer, acompañando a su petición copia de la escritura del mandato otorgado por la citada señora doña Magdalena Gaya Cabrer, esposa del contratista don Conrado Garáu Gaya, al solicitante, confiándole el poder especial para que pueda gestionar la tramitación del expediente de liquidación de las obras, cancelación y percibo del capital, incluso de la fianza, verificar liquidaciones, hacer pagos y cobros, escrituras y recibos de todas clases y comparecer ante funcionarios, centros y oficinas que procede. También acompaña a su petición certificado de defunción de su esposo, don Conrado Garáu Gaya, que falleció en Manacor el día 9 de septiembre de 1936; certificación de matrimonio, en la que consta que don Conrado Garáu Gaya contrajo matrimonio con doña Magdalena Gaya Cabrer, en Manacor, el 29 de octubre de 1913, y certificación del Registro general de actos de última voluntad;

Resultando que don Tomás Vindel Aramendi, apoderado de doña Magdalena Gaya Cabrer, une a su petición copia de la escritura de testamento otorgada por don Conrado Garáu Gaya en 13 de agosto de 1922, ante el Notario de Manacor don Tomás Santrø Gamundi, a favor de su padre, don Antonio Garáu Cerda, si falleciera sin descendencia, e instituyo y nombro por universal heredera en propiedad plena y libre disposición a mi esposa, Magdalena Gaya Cabrer, sin perjuicio de los derechos legítimos a mi señor padre»; haciendo constar que don Antonio Garáu Cerda, padre de don Conrado, falleció en Manacor el día 18 de agosto de 1936, acompañando certificado de defunción. También se unen pago del impuesto de Derechos reales; carta de pago, copia, del impuesto sobre Derechos reales y transmisiones de bienes. Se unen también copia del anuncio público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Baleares de 10 de noviembre de 1942, en el que se hace constar que la viuda del sancionado Conrado Garáu Gaya, por satisfecho el primer plazo de la multa que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en sentencia de 4 de marzo de 1942, ha recobrado la libre disposición de sus bienes;

Resultando que la obra proyectada importa 152.031,67 pesetas y la obra ejecutada 152.045,47 pesetas, existiendo un exceso en más de 13,80 pesetas;

Resultando que el importe de la ejecución material es 134.073,00 pesetas y los honorarios de dirección son el 2,50 por 100 de dicha cantidad, 3.351,82 pesetas, que sumadas al líquido acreditado al contratista, 148.810,46 pesetas, hacen un total de 152.162,28 pesetas;

Resultando que el Estado contribuye con el 75 por 100 y el Municipio con el

25 por 100 de la mencionada cantidad, 152.162,28 pesetas (114.121,71 pesetas por el Estado y pesetas 38.040,57 por el Municipio);

Resultando que el Ayuntamiento aportó para la construcción del citado Grupo la cantidad de 47.871,02 pesetas, y siendo pesetas 38.040,57 lo que le corresponde aportar por el 25 por 100, resulta un saldo a su favor de 9.830,45 pesetas;

Resultando que el contratista, por certificaciones de obras realizadas, percibió a cuenta del Estado 110.397,28 pesetas, y del Ayuntamiento 36.089,46 pesetas, haciendo un total de 146.486,74 pesetas;

Resultando que lo percibido por el contratista importa 146.486,74 pesetas, y lo que se le acredita, por líquido abonado es 128.810,46 pesetas, resulta un saldo a su favor de 2.323,72 pesetas;

Resultando que el Arquitecto, por dirección de las obras, ha percibido pesetas 2.101,72, y siendo 3.351,82 pesetas el importe de sus honorarios de dirección, existe un saldo a su favor de pesetas 1.250,10;

Resultando que en el expediente de construcción del mencionado Grupo de Manacor existe resguardo de la Caja general de Depósitos, Sucursal de Baleares, de fecha 22 de abril de 1936, con los números 194 de entrada y 3.063 de registro, por la cantidad de 10.643,35 pesetas;

Resultando que tanto la Sección de Contabilidad de este Ministerio como la Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la liquidación, la que carece de errores aritméticos, según la primera;

Resultando que según consta en la oportuna acta, reunidos en el Grupo escolar el Arquitecto escolar de Baleares don Antonio Roca Cabanellas, y de otra parte doña Magdalena Gaya, viuda de don Conrado Garau, contratista de las obras, se recorrió el edificio, comprobándose la completa ejecución de las obras y dándose por recibidas definitivamente;

Resultando que con fecha 4 de septiembre de 1944 se reunieron en el mencionado Grupo escolar de Manacor, de una parte el Alcalde del mencionado Ayuntamiento, de otra el Arquitecto escolar, señor Roca Cabanellas, en representación del Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcciones de Escuelas, procedieron a un detallado reconocimiento del edificio, y hallándolo en perfectas condiciones de acuerdo con el proyecto, se efectuó la entrega a la citada autoridad;

Resultando que según certificación del Ayuntamiento de Manacor, expedida por el Secretario, se hace constar que el

contratista, don Conrado Garau Gaya, no tiene pendiente en dicho Municipio ninguna reclamación por jornales, materiales, ni por otro concepto;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que en el artículo 60 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 7 de marzo de 1919, establece que sin la previa aprobación de presupuesto no podrá autorizarse pago alguno para ejecutar obras ni abonar las realizadas, así como ningún exceso de gastos sobre el crédito presupuesto aprobado podrá acreditarse, ni abonarse en cuenta, sin la formación y aprobación del correspondiente presupuesto adicional;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de este Ministerio;

Considerando que si bien en el expediente queda demostrado que han sido satisfechos el impuesto de Derechos reales, acerca de la herencia, en cambio no se evidencia que también haya sido pagado este tributo por las relacionadas con el saldo que de la actual liquidación se deduce a favor del finado, por lo que, llegado el momento de cobrar el importe de dicho saldo, don Tomás Vindel Aramendi, como apoderado de doña Magdalena Gaya Cabrer, tendrá que acreditar, ante el correspondiente Delegación de Hacienda, que asimismo han sido abonados estos otros derechos reales;

Considerando que según certificado del Secretario de la Sala de la Audiencia de Palma de Mallorca, se hace constar que en el expediente que por responsabilidades políticas se siguió a Conrado Garau Gaya (fallecido) los herederos, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción económica que al referido sancionado le fué impuesta, han recobrado la libre disposición de sus bienes;

Considerando que el abono contra el resguardo de la aportación metálica municipal de parte de su saldo a la contrata y del exceso de su aportación al Municipio, debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento, para mayor garantía de que el servicio se ha ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 2 de abril de 1946, ha tomado razón del gasto, y que en 11 del citado mes y año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se han cumpli-

do las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de la recepción provisional definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia, esta última por el importe líquido de 148.810,46 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca al contratista, don Conrado Garau Gaya, y en nombre del mismo a don Tomás Vindel Aramendi, apoderado de la viuda, doña Magdalena Gaya Cabrer, el derecho a percibir la cantidad de 2.323,72 pesetas de la obra siguiente: A librar por cuenta del Estado, 1.510,82 pesetas, y a cuenta de la aportación municipal, 812,90 pesetas, que hacen el total de 2.323,72 pesetas, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don Guillermo Forteza a que el Estado le abone 1.250,10 pesetas, como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

3.º Que asimismo se reconozca derecho al Ayuntamiento de Manacor (Baleares) a que el Estado le satisfaga 9.830,45 pesetas, en concepto de devolución del saldo resultante a su favor, por su mayor aportación metálica.

4.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares se entregue al señor Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de dicha provincia el depósito de fecha 22 de abril de 1936, con los números 194 de entrada y 3.063 de registro, por valor de 10.643,35 pesetas, que el Ayuntamiento de Manacor (Baleares) ingresó a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la construcción de las mencionadas Escuelas graduadas.

5.º Que el expresado funcionario satisfaga al señor Vindel Aramendi, apoderado de la viuda doña Magdalena Gaya Cabrer, la cantidad de 812,90 pesetas, y las restantes 9.830,45 pesetas a quien dicho Municipio de Manacor (Baleares) acuerda designar para hacerse cargo de tal suma en concepto de devolución del exceso de su aportación metálica, remitiendo a este Ministerio los oportunos recibos, firmados y reintegrados por los respectivos perceptores, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras).—(Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PUNTUACION	NUMERO ESCALAFON O PROMOCION	DESTINOS
T U R N O V O L U N T A R I O				
D.ª María Jesús Colina Azurmendi	Algerri (Lérida)	79,1858		U. de párvulos de Azcoitia (Guipúzcoa).
D.ª Trinidad Herrero López	Ojuelos Altos (Córdoba)	79,1656		U. núm. 1 de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
D.ª M.ª Patrocinio Mellado López	Retamal (Badajoz)	79,1454		U. núm. 5 de Campillo de Ilerena (Badajoz).
D.ª María del Carmen Ruiz Tonda	La Alberca de Zancara (Cuenca)	79,1252	N. E. 1 S. 815	U. de Alter, Ayuntamiento de Elche (Alicante).
D.ª Hipólita Guardio Tamase	Zorita (Cáceres)	79,1252	» 19,842	G. de Morales de Toro (Zamora)
D.ª Rosario Valcárcel Escudero	Siruella (Badajoz)	79,1252	» 20,089	S. G. «Generalísimo Franco», de Morón de la Frontera (Sevilla).
D.ª María Paz Andrade Jiménez	Alcoba de los Montes (Ciudad Real)	79,1252	» 20,914	U. núm. 2 de Pulgar (Toledo).
D.ª Guillermina Colino González	Bujarrabal (Guadalajara)	79,1252	» 21,026	U. de Torres del Carrizal (Zamora).
D.ª Remedios Melara García	Castil de Campos (Córdoba)	79,1050	» 19,026	S. G. «Padre Manjón», de Morón de la Frontera (Sevilla).
D.ª Trinidad García González	Esparragosa de Lares (Badajoz)	79,1050	» 19,938	U. núm. 2 de Aznalcázar (Sevilla).
D.ª Concepción Sánchez Pérez	Bercoatejo (Cáceres)	79,1050	» 20,664	U. núm. 2 de Candelario (Salamanca).
D.ª Oliva González Fernández	Valle de Santullán (Palencia)	79,1050	» 20,775	Mixta de Santa María de la Alameda (Madrid).
D.ª Emerenciana de Blas Toribio	Villaberuz de Campos (Valladolid)	79,1024		U. de Villarramiel (Palencia).
D.ª Caridad Katón Miguel	Santibáñez de la Sierra (Salamanca)	79,0848	» 19,586	U. de Villanueva de Gumiel (Burgos).
D.ª Victoriana de Castro Lorenzo	Tejada de Tiétar (Cáceres)	79,0848	» 19,680	U. núm. 2 de Barbadiño (Salamanca).
D.ª Carmen Roldán Velázquez	Liera (Badajoz)	79,0728	» 19,849	U. núm. 2 de El Viso (Córdoba).
D.ª Adelaida Longo Sanz	Cabañas de Sayago (Zamora)	79,0646	» 19,224	U. núm. 1 de Villarrobledo (Albacete).
D.ª Soledad Cao Molina	Malpartida de la Serena (Badajoz)	79,0646	» 20,352	U. núm. 3 de Constantina (Sevilla).
D.ª Lucrecia García Leria	Peñalsordo (Badajoz)	79,0646	» 20,458	U. G. núm. 1 de Don Benito (Badajoz).
D.ª Francisca Matos de la Fuente	Navasfrías (Salamanca)	79,0646	» 20,458	U. de Moriniño (Salamanca).
D.ª Ángela Boulesá Marín	Aguada (Lugo)	79,0646	» 20,786	U. de Villandrid Devesa, Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).
D.ª Manuella M.ª Pilar García Gómez	Torreclilla de Alcañiz (Teruel)	79,0646		Párvulos núm. 2 de Tauste (Zaragoza).
D.ª María Rosario Moreno Baydal	Ademuz (Valencia)	79,0494		Párvulos de Bènis (Alicante).
D.ª María Pilar Calleja Moretón	San Carlos del Valle (Ciudad Real)	79,0444	» 19,047	S. G. de Cuellar (Segovia).
D.ª Joaquina Martínez Larreta	Hinojosa del Valle (Badajoz)	79,0444	» 20,416	S. G. de El Pedroso (Sevilla).
D.ª María Rosario Gayo Pascual	Soto de San Esteban (Soria)	79,0242	» 20,814	S. G. de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
D.ª Rosalía García Olivares	Estorninos (Cáceres)	79,0242	» 21,037	S. G. de Brozas (Cáceres).
D.ª Etadía María Sánchez López	Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real)	79,0040		S. G. de Valmojado (Toledo).
D.ª Rafaela Callejo Lozano	Cantalajas (Guadalajara)	78,9838		S. G. de Ocaña (Toledo).
D.ª Aurora Reyero Iglesias	Villacorta (León)	78,9636		S. G. de Fargas (Las Palmas).
D.ª Enriqueta S. Alonso Novo	Caeca (Guadalajara)	78,9030	» 20,294	U. núm. 9 de Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª Carmen Calavia López	San Miguel de Culera (Gerona)	78,9030	» 21,016	S. G. de Cardedú (Barcelona).
D.ª Dolores Gómez López	Bouzoa (Lugo)	78,8626		U. de Silvoso, Ayuntamiento de Puente-Caldelas (Pontevedra).
D.ª Ramona Tristán López	Casalgado (Toledo)	78,8618		U. núm. 2 de Ajofrin (Toledo).
D.ª Josefa Yusta Gómez	Valencia de Mombucy (Badajoz)	78,8620		Párvulos núm. 2 de Cartaya (Huelva).
D.ª Dolores Ilorcar Linares	Capdellá (Balears)	78,7818		U. de Finestrat (Alicante).
D.ª Leonima E. González García	Garganta la Olla (Cáceres)	78,7414		S. G. de Navas del Madroño (Cáceres).
D.ª Rafaela Muñoz Carrascosa	Matalebreras (Soria)	78,7176		U. núm. 2 de Campo Real (Madrid).
D.ª Amalia Blanco Vaz	Ontalvilla de Valcorba (Soria)	78,4444		U. de Castriquiriz (Soria).
D.ª María D. Vinuesa Tuñón	Alameda (Málaga)	78,3636	» 18,181	U. de Los Boliches, Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).
D.ª Teresa López Bustamante Cadenas	Villagallegos (León)	78,3636		U. de Torrelaguna (Madrid).
D.ª Jacinta Pérez Bécares	Quintanilla de Yuso (León)	78,3636	» 19,266	U. de Brime de Sog (Zamora).
D.ª Rosa Calvo Rovira	Mas de Gayatos (Castellón)	78,3636	» 20,319	S. G. de Sallent (Barcelona).
D.ª Erelvina García Gutiérrez	Santibáñez de Ordas (León)	78,3232	» 17,418	Mixta de Garaño, Ayuntamiento de Soto y Amio (León).
D.ª Antonia Aguado Martín	Bégis (Castellón)	78,3232	» 19,328	Párvulos núm. 1 de Villarrobledo (Albacete).
D.ª Claudia Díaz Plaza	Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)	78,3232	» 19,750	U. núm. 4 de Vejer de la Frontera (Cádiz).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PUNTUACION	NÚMERO ESCALAFON O PROMOCION	DESTINO.
D.ª Manuela Rodríguez Iglesias	Cudillero (Oviedo)	78,2304		U. de Bascones, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª Ascensión Mónico Piedro	Rabanera de Cameros (Logroño)	78,0000		S. G. de San Asensio (Logroño).
D.ª María Teresa Rodríguez López	Estación de San Roque (Cádiz)	77,9902		U. de Campamento, Ayuntamiento San Roque (Cádiz).
D.ª Manuela Espejo Velasco	La Solana (Ciudad Real)	77,8484		U. núm. 1 de Villanueva del Río (Sevilla).
D.ª Victoria Urquiza Elorza	Gaztelu (Guipúzcoa)	77,8000		U. de Legorreta (Guipúzcoa).
D.ª Eulalia Acedo Martínez	Indurain (Navarra)	77,7838		S. G. de Tárraga (Lérida).
D.ª Mercedes Hernández Acera	Villanueva del Conde (Salamanca)	77,7510		U. de Sepulcro Hilario (Salamanca).
D.ª Benita Amigo Sánchez	Congosto (León)	77,5818		U. de Acebes del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León).
D.ª Eitelvina Puente Toribio	Herguifuela del Campo (Salamanca)	77,5444		S. G. «Calvo Sotelo» de Puertollano (Ciudad Real).
D.ª Visitación Sanjurjo García	La Veguina (Oviedo)	77,5212		U. de San Juan de Moldes, Ayuntamiento de Castroopol (Oviedo).
D.ª Joaquina Esperanza Bastida Solana	Antequera (Málaga)	77,4202		U. núm. 5 de Tazacorte (Tenerife).
D.ª Sofía Cibrán Molinero	Mougro (Santander)	77,3000		U. núm. 2 de Huerta del Rey (Burgos).
D.ª Glafira Fernández Borlán	Presencio (Burgos)	77,2824	N. E. 9.690	Mixta de Vivar del Cid, Ayuntamiento de Quintanilla de Vivar (Burgos).
D.ª Celia Villarias Ruiz	Quintanabako (Burgos)	77,2536		U. núm. 2 de Pradejón (Logroño).
D.ª Esperanza Sánchez Cuervo	Villamor de Cardozos (Zamora)	77,2184		Mixta de Castro de Alcañices, Ayuntamiento de Fuentefría (Zamora).
D.ª Eduarda González Núñez	Corzon (La Coruña)	77,1770		Mixta de Canicouba, Ayuntamiento de Fuentesampayo (Pontevedra).
D.ª María Josefa Merayo Alvarez	Villamor de Orbigo (León)	77,1732		U. de Villaverde Abadía, Ayuntamiento de Camacedo (León).
D.ª Isabel Sabio Enriquez	Corte de Peleas (Badajoz)	77,0242		S. G. de Puebla de Cazalla (Sevilla).
D.ª Petra Martín Chaparro	Guijo de Santa Bárbara (Cáceres)	76,9864		U. núm. 2 de Perales de la Mata (Cáceres).
D.ª Rosario Rodríguez Calzado	Villaseca de Laceda (León)	76,9212		Mixta de Laredo, Ayuntamiento de Murias (León).
D.ª María de las Nieves Lerma Ortiz	Bornate (Albacete)	76,9100		S. G. de Langa de Duero (Soria).
D.ª Catalina López Cid	Sobrado (Orense)	76,6242		Mixta de Rotca, Ayuntamiento de Carballeda de Avia (Orense).
D.ª Amparo Vega Portales	Berrocal (Huelva)	76,5636		U. núm. 2 de Minas de Riotinto (Huelva).
D.ª Francisca González Lucas	Venta de San Vicente (Avila)	76,5520		U. núm. 1 de Mingorría (Avila).
D.ª Manuela Fernández Fernández	Morón de la Frontera (Sevilla)	76,5176		U. núm. 4 de Fuentes de León (Badajoz).
D.ª Luz García Jiménez	Badules (Zaragoza)	76,4626		U. de Figueroela (Zaragoza).
D.ª Jacoba González Orejas	Tejedo de Ancarés (León)	76,2916		U. de Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna (León).
D.ª María de Mestas Altuna	La Braña (León)	76,1604		S. G. de Olesa de Montseny (Barcelona).
D.ª Teresa Barrera Saurin	Fuentesauco de Euentidueña (Segovia)	76,0476		Mixta de Aguinaga, Ayuntamiento de Usúrbil (Guipúzcoa).
D.ª Edita Alonso Arévalo	Burghondo (Avila)	75,6480		U. de Narrillos de S. Leonardo (Avila).
D.ª María del Corazón Martín y Martín	Santa Cruz del Comercio (Granada)	74,8166		U. núm. 1 de Zafarraya (Granada).
D.ª Josefa Quesada Granda	Santany (Baleares)	74,6204		U. núm. 1 de Tabernes de Valldigna (Valencia).
D.ª Angela García Luinas Palomares	Campillo de Rana (Guadalajara)	74,5212		U. de Ocaña (Toledo).
D.ª Antonia Gómez Peris	La Loberuela (Valencia)	74,3212		Mixta de El Perello, Ayuntamiento de Sueca (Valencia).
D.ª Mercedes Guerrero Colás	Carrícola (Valencia)	74,5010		Párvulos de Riola (Valencia).
D.ª Felisa Rodríguez Lage	Escuedra (Pontevedra)	74,5010		U. núm. 1 de Hío, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).
D.ª Purificación González Fernández	Sisamó (La Coruña)	74,5010		U. de Reibón-Meira, Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra).
D.ª María del Pilar Torras Martínez	Marrube (Lugo)	74,5010		U. de Peiteiros, Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra).
D.ª Digna Castro Rodríguez	Moreda (Lugo)	74,5010		U. de Besosmaños, Ayuntamiento de Ribadumia (Pontevedra).
D.ª Manuela Ferro Cerviño	Lagoa-Bravos (Lugo)	74,5010		U. de Isla de Arosa, Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
D.ª Manuela Fernández Martínez	Labrada (Lugo)	74,5010		Mixta de Gontán, Ayuntamiento de Abadín (Lugo).
D.ª María Dolores Fernández Segade	La Junquera (Gerona)	74,5010		U. núm. 2 de Puerto de Vega, Ayuntamiento de Noya (Lugo).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PUNTUACION	NUMERO ESCALAFON O PROMOCION	DESTINOS
D.ª Margarita Rivas Laventana	Ejulse (Teruel)	73,0426		S. G. de Calatorao (Zaragoza).
D.ª María Milagros Fernández Fariñas	Armariz (Orense)	73,0292		U. de Ambia, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).
D.ª Rosario Ayestarán Landabaso	Murciaga (Vizcaya)	73,0040		U. de Las Carreras, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
D.ª Clementina García Ventura	Riofrio (León)	72,9886		S. G. de Ubrique (Cádiz).
D.ª Josefa Makas Villalba	Alloza (Teruel)	72,9654		Párvulos núm. 1 de Villanueva de Castellón (Valencia).
D.ª Aurelia Pascual Castilla	Quintanilla S. García (Burgos)	72,9636		U. núm. 2 de Ontón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander).
D.ª María Teresa Aúcin Barrera	Lucáinena de las Torres (Almería)	72,9128		S. G. núm. 2 de Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª María Benita Vacas Vacas	Viveros (Albacete)	72,9082		S. G. de Agreda (Soria).
D.ª María Pilar Castejón Gambón	Villalba de los Arcos (Tarragona)	72,8648		S. G. de San Carlos de la Rápita (Tarragona).
D.ª Amelia Aranda García	Paláu de Masoterías (Lérida)	72,8886		S. G. de Cervera (Lérida).
D.ª Joaquina Ribot Paláu	Alp. (Gerona)	72,8846		Párvulos de Cuartell (Valencia).
D.ª Ana Cabané Costa	Cruilles. (Gerona)	72,8780		U. núm. 1 de Bescano (Gerona).
D.ª María Vega Artilés	El Carrizal (Las Palmas)	72,8646		Mixta de Aguatoná, Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas).
D.ª Alicia Rodríguez González	Rodanillo (León)	72,8020		U. de Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
D.ª Manuela González Rodríguez	Grasa de Iniesta (Cuenca)	72,7980		S. G. de Ampuero (Santander).
D.ª María de Belén Domínguez Bueno	Vicorto (Albacete)	72,7572		U. núm. 8 de Martos (Jaén).
D.ª María Dolores Barrera Alcalde	Puebla de Almenara (Cuenca)	72,7414		S. G. de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
D.ª María Ortiz Vidal	Vega de Acá (Almería)	72,7034		U. núm. 1 de Ugijar (Granada).
D.ª Amelia Villegas Fernández	Escopete (Guadalajara)	72,6952		U. de Camarzana de Tera (Zamora).
D.ª Teresa Candalia Jiménez	San Andrés (Tenerife)	72,6598		U. de San Andrés, Ayuntamiento de Valverde (Tenerife).
D.ª Dolores Piernas López	Santigoso (Orense)	72,5712		U. de Porteira, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).
D.ª Isabel Hernández González	La Matanza de Avenjejo (Tenerife) provisional	72,5388		Mixta de Farrobbillo, Ayuntamiento de Santa Ursula (Tenerife).
D.ª María Josefa Gaibarro Martín	Cajita del Agua (Tenerife)	72,3000		U. de Motrico (Guipúzcoa).
D.ª Justina Bermúdez Peñamaría	Pacios (Lugo)	72,0562		Mixta de Euri Albardeiro, Ayuntamiento de Castroverde (Lugo).
D.ª Constanacia Aguilar Sánchez	Las Rinconadas (Cuenca)	71,8032		U. núm. 1 de Casas Bajas (Valencia).
D.ª Josefa Chillón Redón	Valdemoro Sierra (Cuenca)	71,6334		S. G. de Santomera, Ayuntamiento de Murcia (Murcia).
D.ª Juliana Vidal Aldecoa	Rigoitia (Vizcaya)	71,4640		U. de Forá (Vizcaya).
D.ª Dolores Quinteiro Filgueira	Beandariz (Pontevedra)	71,2242		U. de Justanes, Ayuntamiento de Fuentecaldelas (Pontevedra).
D.ª Rosa García Martínez	Villaseca de Rioja (Logroño)	71,2242		Párvulos núm. 1 de Laguardia (Alava).
D.ª María Tránsito Vaquero Ramos	Navaombela (Salamanca)	71,2136		Mixta de Cazorra (Zamora).
D.ª Pura Iglesias Gayoso	Cruces (Pontevedra)	71,2040	N. E. 5.241 C. 33	Párvulos núm. 2 de Almadén (Ciudad Real).
D.ª Peregrina Barreiro Gondar	Mavia y Santa Comba (Pontevedra)	71,2040	" 5.269 " "	U. de San Mateo de Oliveira, Ayuntamiento de Puentareas (Pontevedra).
D.ª Josefa Castro Santos	Cernedo (Pontevedra)	71,1838		Mixta de Olives, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra).
D.ª Josefa Castro Lado	Goiro (La Coruña)	71,1552		U. de Urdilde-la Calle, Ayuntamiento de Rois (La Coruña).
D.ª Cecilia Blanco Minguez	Querol (Tarragona)	71,1344		U. de San Felu de Codinas (Barcelona).
D.ª Rafaela Oncins Martiáay	Izurzu (Navarra)	70,6000		Mixta de Ergoyen, Ayuntamiento de Oyarzun (Guipúzcoa).
D.ª María del Carmen Gómez Lozano	Guadahortuna (Granada)	70,5728		U. núm. 2 de Ugijar (Granada).
D.ª Benita García Marín	Cabrejas del Campo (Soria)	70,5628		G. de Legazpia (Guipúzcoa).
D.ª María Teresa Couto de León	Serrada de la Fuente (Madrid)	70,3414		U. de Torija (Guadalajara).

(Continúa)

Aprobando el acta de la recepción y la liquidación de las obras realizadas con destino a Escuelas unitarias en Pelayos de la Presa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la recepción y la liquidación de las obras realizadas con destino a la construcción de las Escuelas unitarias de niños y niñas en Pelayos de la Presa (Madrid), cuya contrata fué rescindida por Orden ministerial de 25 de febrero de 1944;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1935, se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, don Germán Vázquez Romo, vecino de Villamanta (Madrid), en la cantidad de 40.783,53 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 8.952,48, a que asciende la baja del 18 por 100 hecha en su proposición, de la de 49.736,01 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta;

Resultando que las obras para la construcción de las mencionadas Escuelas dieron comienzo en el mes de febrero de 1946, bajo la dirección del Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcciones Escolares don Antonio Flórez Urdapilleta;

Resultando que el Arquitecto director de las obras, don Antonio Flórez Urdapilleta, falleció en Madrid el día 27 de octubre de 1941, hallándose casado en primeras y únicas nupcias con doña Consuelo Gallegos Trelanzi, de cuyo matrimonio dejó tres hijos, llamados doña Josefa, don Antonio y doña María Paz Flórez Gallegos, según resulta de la copia compulsada del testimonio (literal y en relación) expedido en 26 de julio de 1945 por el Notario de esta capital don Juan Marín Sells acerca de la primera copia de la escritura de inventario y liquidación de la sociedad conyugal disuelta por fallecimiento del señor Flórez Urdapilleta, otorgada en 21 de septiembre de 1942, ante el también Notario de Madrid don Federico Fernández Ruiz;

Resultando que asimismo consta en dicho documento que el expresado Arquitecto falleció sin testar; que por auto de 20 de diciembre de 1941, el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid declaró únicos y universales herederos abintestato a sus tres citados hijos, con reserva, a la cónyuge viuda, de los derechos que a la misma reconoce y asigna el artículo 834 del Código Civil; que la viuda e hijos aceptaron la herencia, ratificaron el inventario y aprobaron las operaciones de la liquidación, obligándose a mantener indivisa la herencia mientras viva doña Consuelo Gallegos Trelanzi, con la limitación establecida en el artículo 400 de dicho Código, y otorgando los tres hijos a favor de su madre poder especial y amplio para administrar los bienes de la comunidad constituida a nombre de «Herederos de don Antonio Flórez Urdapilleta, en comunidad de bienes», facultándola al propio tiempo para disponer libremente de todo como si sólo a ella perteneciera y para representar a la comunidad, en cuanto sea menester, en juicio y fuera de él; y que en 27 de enero de 1943 se satisficieron los derechos reales correspondientes a las sucesiones hereditarias, señalándose la numeración de las cartas de pago;

Resultando que habiendo fallecido el facultativo director de dichas obras, don

Antonio Flórez, por Orden de 25 de febrero de 1944 se acordó designar a don Adolfo López Durán, para que levantase las oportunas actas de recepción y formularse la liquidación final, por triplicado de la misma;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de febrero de 1944, fué rescindida la contrata de la construcción de las citadas Escuelas unitarias en Pelayos de la Presa (Madrid);

Resultando que según informa la Sección de Contabilidad, por certificaciones de obras realizadas fueron abonadas a la contrata la cantidad de 19.532,10 pesetas, y 519,16 por honorarios de dirección;

Resultando que con cargo a la aportación del Municipio se abonaron 4.078,35 pesetas;

Resultando que los honorarios del Arquitecto son el 3,25 por 100 del importe de la ejecución material (28.081,04 pesetas), 912,63 pesetas;

Resultando que el Estado contribuye con el 90 por 100 del importe total (pesetas 26.480,42 líquido abonable al contratista más honorarios de dirección 912,63, que hacen un total de 27.393,05), 24.653,75, y el Ayuntamiento contribuye con el 10 por 100 (de 27.393,05) 2.739,30 pesetas, haciendo un total de las mencionadas 27.493,05 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento contribuyó: primeramente, con 2.560 pesetas, después con 1.518,35 y finalmente, con 115,25, haciendo un total de 4.193,60 pesetas, y correspondiéndole contribuir con 2.739,30 pesetas, dan un líquido a favor del Municipio de 1.454,30 pesetas;

Resultando que en el expediente obra resguardo de la Caja General de Depósitos de fecha 16 de marzo de 1936, por valor de 115,25 pesetas, número 576.192 de entrada y 65.081 de registro, como complemento de la aportación de dicho Municipio para la construcción de las mencionadas Escuelas;

Resultando que los honorarios de dirección importan la cantidad de 912,63 pesetas, por la ejecución material de la contrata, y habiendo percibido la de 519,16 pesetas, queda un saldo a favor del Arquitecto, de 393,47 pesetas;

Resultando que el importe de la ejecución material es 28.081,04 pesetas y el 15 por 100 de beneficio de contrata alcanza la cifra de 4.212,15 pesetas, dando un total de 32.293,19 pesetas, que deducida la baja de la contrata (18 por 100, pesetas 5.812,77), dan un líquido abonable a la contrata de 26.480,42 pesetas; y como resulta que según informa la Sección de Contabilidad el importe de las certificaciones abonadas por obra realizada importa, el líquido 19.532,10 pesetas, queda un saldo en la liquidación a favor del contratista de 6.948,32 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la mencionada liquidación;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que, para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio;

Considerando que si bien en el expediente queda demostrado que ha sido sa-

tisfecho el impuesto de derechos reales acerca de las sucesiones hereditarias del Arquitecto señor Flórez Urdapilleta, en cambio no se evidencia que también haya sido pagado este tributo por las relacionadas con el saldo que de la actual liquidación se deduce a favor del finado, por lo que, llegado el momento de cobrar el importe de dicho saldo, la señora mandataria de «Herederos de don Antonio Flórez Urdapilleta, en comunidad de bienes», tendrá que acreditar, ante la correspondiente Delegación de Hacienda, que asimismo han sido abonados estos Derechos reales;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 17 de abril de 1946, y que en 24 del citado mes y año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción y la liquidación de las obras realizadas con destino a Escuelas unitarias en Pelayos de la Presa (Madrid), cuya contrata fué rescindida por Orden ministerial de 25 de febrero de 1944, esta última por el importe líquido de 26.480,42 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca al contratista don Germán Vázquez Romo el derecho a percibir la cantidad de 6.948,32 pesetas, que integran el saldo a su favor.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don Antonio Flórez Urdapilleta, y en su nombre a doña Consuelo Gallegos Trelanzi en la representación que ostenta, el Estado le abone pesetas 393,47, por sus honorarios de dirección de las obras de que se trata, sin perjuicio a los descuentos a que haya lugar, cuya suma será entregada a la señora Gallegos una vez que acredite ante la correspondiente Delegación de Hacienda haber sido satisfechos los derechos reales pertenecientes a las sucesiones de los «Herederos de don Antonio Flórez Urdapilleta, en comunidad de bienes», en cuanto afecta a este saldo.

3.º Que asimismo se reconozca derecho al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (Madrid) a que el Estado le abone 1.454,30 pesetas, en concepto de devolución del saldo resultante a su favor, por su mayor aportación metálica, en la forma siguiente: 1.339,05, a librar en firme por el Estado a dicho Municipio, y pesetas 115,25 devolviendo la Delegación Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) al mencionado Municipio en la persona del Alcalde o a quien legalmente le represente, el resguardo de fecha 16 de marzo de 1936, por valor de 115,25 pesetas, con el número 576.192 de entrada y 65.181 de registro, que en total hacen las mencionadas 1.454,30 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras para la construcción del Grupo escolar «Francisco Giner de los Ríos» en Ronda (Málaga).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Heras Soto, contratista de las obras para la construcción del Grupo escolar «Francisco Giner de los Ríos», en Ronda (Málaga), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre de 1933, se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras de referencia a don Dámaso Heras Soto en la cantidad líquida de 552.257,64 pesetas;

Resultando que al hacer la adjudicación definitiva de la subasta de las obras para la construcción del citado Grupo escolar, se padeció un error de copia, por haberse consignado el nombre de don Dámaso Heras Soto, en vez del de su hermano don Emilio, subsanándose dicho error por Orden de 2 de noviembre de 1933;

Resultando que para que le sirviese de garantía y de su propiedad, don Emilio Heras Soto depositó en la Caja General de Depósitos seis títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 55.500 pesetas nominales, según resguardo número 308.458 de entrada y 133.538 de registro, para la construcción de las citadas Escuelas graduadas, con fecha 16 de noviembre de 1933;

Resultando que en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), visada por el Alcalde del citado Municipio, se hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista en relación de las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de marzo de 1946 fueron aprobadas las actas de recepción provisional y definitiva y la liquidación final de las obras de referencia;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la construcción de las obras dependientes de este Departamento aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar le sea devuelta la fianza constituida para garantizar

la ejecución de las referidas obras, por lo que la Ordenación Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará al contratista de las mencionadas obras; don Emilio Heras Soto, los valores constitutivos de aquella, según resguardo señalado con los números 308.452 de entrada y 133.538 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras para la construcción del Grupo escolar en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Heras Carbajo, en nombre y representación de don Salomón Tercero García, contratista de las obras para Escuelas graduadas en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja general de Depósitos, para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Real Orden de 12 de febrero de 1930 fueron adjudicadas definitivamente la ejecución de las citadas obras a don Salomón Tercero García, en la cantidad líquida de 291.653,75 pesetas, y para que le sirviese de garantía consignó en 12 de marzo de 1930, en la Caja General de Depósitos, cinco títulos de Deuda Amortizable al 3 por ciento, importantes 29.000 pesetas, y 167 pesetas en metálico, según resguardos con los números 288.999/525.197 de entrada y 121.661/45.686 de registro, respectivamente; depósito necesario de propiedad de don Salomón Tercero García para que sirviese de garantía a él mismo para la construcción de las citadas Escuelas graduadas;

Resultando que en la certificación expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) se hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista, en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero de 1946, fueron aprobadas las actas de recepción provisional y definitiva y la liquidación final de las obras de referencia;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, apro-

bado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Ordenación Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará al contratista de las mencionadas obras, don Salomón Tercero García, y en su nombre y representación a don Antonio Heras Soto Carbajo, los valores constitutivos de aquella, según resguardos señalados con los números 288.999/525.197 de entrada y 121.661/45.686 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes que se citan para cubrir entre funcionarios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

Personal Facultativo.—Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Ingenieros subalternos. — Ingeniero auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de Algeciras, con 9.000 pesetas de complemento de sueldo.

Ayudantes.—Junta de Obras del Puerto de Algeciras, con 7.000 pesetas de complemento de sueldo.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.